



# **UNIVERSIDAD JUÁRES AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA, ACCIÓN EN LA FE”

**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS  
SOCIALES Y HUMANIDADES**

TESIS

**LA SOCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
POR MEDIO DE LA ASIGNATURA FORMACIÓN CIVICA  
Y ÉTICA EN NIVEL PRIMARIA A PARTIR DE LOS  
CRITERIOS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS (MODALIDAD E- LEARNING)**

PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRO EN DERECHO

PRESENTA

LIC. CARLOS ANTONIO FIGUEROA NOVEROLA

DIRECTOR DE TESIS

DR. WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS

CODIRECTOR DE TESIS

DR. ÁNGEL MORALES VELUETA

VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO DE 2022



**UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS  
SOCIALES Y HUMANIDADES**



**DIRECCIÓN**

No. de Oficio. DACSyH/CP/424/2022  
Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2022  
Asunto: Modalidad de Tesis

**LIC. CARLOS ANTONIO FIGUEROA NOVEROLA**  
EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO  
PRESENTE

En atención a su solicitud de autorización de modalidad de titulación, me permito comunicarle que con fundamento en el artículo 69 fracción III del Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente, se aprueba que pueda titularse mediante la **modalidad de tesis con el trabajo recepcional "LA SOCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR MEDIO DE LA ASIGNATURA FORMACIÓN CIVICA Y ÉTICA EN EL NIVEL PRIMARIA A PARTIR DE LOS CRITERIOS DE LA CORTE INTERNACIONAL, DE LOS DERECHOS HUMANOS (MODALIDAD E-LEARNING)"**, para la obtención del grado de Maestría en Derecho.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo afectuosamente.

ATENTAMENTE  
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

**DRA. FELIPA SÁNCHEZ PÉREZ**  
DIRECTORA

D.A.C.S. y H.



**DIRECCIÓN**

C.c.p. Archivo  
Mtro JERGP/arc

Miembro CUMEX desde 2008

**Consortio de  
Universidades  
Mexicanas**  
UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

www.ujat.mx

Facebook: DACSyH División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades UJAT / Twitter@DACSyH\_UJAT

PROLONGACIÓN PASEO USUMACINTA S/N  
BOULEVARD BICENTENARIO  
R/A. GONZÁLEZ 1RA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO  
TEL. (993) 358.15.00 EXT. 6535  
CORREO: posgrado.dacsyh@ujat.mx



**UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS  
SOCIALES Y HUMANIDADES**



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*

**DIRECCIÓN**

No. de Oficio. DACSyH/CP/425/2022  
Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2022  
Asunto: Autorización de Impresión de Tesis

**LIC. CARLOS ANTONIO FIGUEROA NOVEROLA**  
EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO  
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente y en atención a la tesis titulada "LA SOCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR MEDIO DE LA ASIGNATURA FORMACIÓN CIVICA Y ÉTICA EN EL NIVEL PRIMARIA A PARTIR DE LOS CRITERIOS DE LA CORTE INTERNACIONAL, DE LOS DERECHOS HUMANOS (MODALIDAD E-LEARNING)", para obtener el grado de Maestro en Derecho, la cual ha sido revisada y aprobada por el Director de Tesis el Dr. Williams Alejandro Abdo Arias y la Comisión Revisora. Por lo anterior me permito comunicar a usted que se autoriza la impresión de la misma, a efectos de que esté en posibilidad de presentar el examen respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo afectuosamente.

ATENTAMENTE  
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

**DRA. FELIPA SÁNCHEZ PÉREZ**  
DIRECTORA

D.A.C.S. y H.



**DIRECCIÓN**

C.c.p. Archivo  
Mtro JERGP/arc

Miembro CUMEX desde 2008

Consortio de  
Universidades  
Mexicanas  
UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

www.ujat.mx

Facebook: DACSyH División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades UJAT / Twitter@DACSyH\_UJAT

PROLONGACIÓN PASEO USUMACINTA S/N  
BOULEVARD BICENTENARIO  
R/A. GONZÁLEZ 1RA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO  
TEL. (993) 358.15.00 EXT. 6535  
CORREO: posgrado.dacsyh@ujat.mx

## CARTA AUTORIZACIÓN

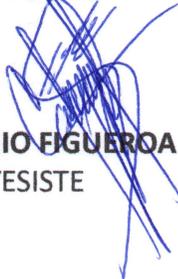
El que suscribe, autoriza por medio del presente escrito a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para que realice tanto física como digitalmente la tesis de grado denominada **“LA SOCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR MEDIO DE LA ASIGNATURA “FORMACIÓN CIVICA Y ÉTICA” EN NIVEL PRIMARIA A PARTIR DE LOS CRITERIOS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (MODALIDAD E- LEARNING)”**, del cual soy autor y titular de los derechos de autor.

La finalidad del uso por parte de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de la tesis antes mencionada, será únicamente para difusión, educación y sin fines de lucro; autorización que se hace de manera enunciativa más no limitativa, para subirla a la Red Abierta de Bibliotecas Digitales (RABD) y a cualquier otra red académica con que la Universidad tenga relación institucional.

Por lo antes mencionado, libero a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de cualquier reclamación legal que pudiera ejercer respecto al uso y manipulación de la tesis antes mencionada y para los fines estipulados en este documento.

Se firma la presente autorización en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 03 de febrero de 2022.

AUTORIZO



LIC. CARLOS ANTONIO FIGUEROA NOVEROLA  
TESISTE

## Agradecimientos

**A mi familia** por su confianza, cariño, porque siempre me animaban con palabras de aliento para motivarme y no dejarme flaquear, siendo en todo momento aquella estrella en el firmamento que guía mi camino.

**A Dios** por haberme otorgado fortaleza y perseverancia, salud, para poder concluir mis estudios de posgrado.

**A mi director de Tesis el Dr. Williams Alejandro Abdo Arias**, por su paciencia y dedicación, por todos sus conocimientos aportados para la realización de este documento. Porque gracias a él y a sus orientaciones pude lograr finalizar este trabajo, ya que fue mi guía en este proceso de formación profesional.

**A los sinodales** por la paciencia que tuvieron al momento de leer mi trabajo de investigación y así poder realizar mi examen profesional.

## Índice

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1 Planteamiento del problema. ....	3
1.2 Justificación del tema.....	5
1.3 Objetivo general.....	6
1.3.1 Objetivos específicos.....	6
1.4 Hipótesis.....	7
<b>CAPÍTULO II. CONTEXTO GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS .....</b>	<b>8</b>
2.1 Surgimiento de los Derechos Humanos. ....	8
2.1.1 Antecedentes de los Derechos Humanos.....	12
2.1.2 Organizaciones que trabajan para promover los Derechos Humanos.....	17
2.2 Evolución del artículo 3ro. Constitucional.....	18
2.2.1 Artículo 3ro. Constitucional 2019. ....	27
2.3 La Corte Interamericana de los Derechos Humanos como máxima instancia. ....	28
2.3.1 La Corte Interamericana de los Derechos Humanos y sus atribuciones en la sociedad. ....	33
2.3.2 Integración de la Corte Interamericana.....	33
2.3.3 El Sistema Interamericano de Derechos Humanos. ....	34
2.3.4 Durabilidad en el cargo los jueces y las juezas. ....	34
2.3.5 Función de la Corte IDH. ....	34
2.3.6 Función contenciosa de la Corte IDH.....	34
2.3.7 ¿Qué información de la Corte es pública y cómo se presenta un caso ante la corte?.....	35
2.3.8 Atribuciones de la Secretaría de la Corte Interamericana.....	35
2.3.9 Medidas provisionales de la Corte IDH.....	35
<b>CAPÍTULO III. LOS DERECHOS HUMANOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA.....</b>	<b>36</b>
3.1 Los Derechos Humanos y la Educación. ....	36
3.1.1 UNESCO y Educación para los Derechos Humanos. ....	40
3.1.2 El principio de no discriminación en la enseñanza, como contenido educativo.....	40
3.1.3 Los Derechos Humanos en la Educación. ....	41
3.1.4 Finalidad de los Derechos Humanos en la Educación. ....	42
3.2. Aprovechamiento de la Educación en Derechos Humanos. ....	42
3.2.1 Dimensiones para la Educación en Derechos Humanos.....	46
3.3 Importancia de los Derechos Humanos en Educación Primaria. ....	49
<b>CAPÍTULO IV. PLATAFORMAS E-LEARNING.....</b>	<b>56</b>
4.1 Las E-Learning como una opción de aprendizaje.....	56
4.1.1 ¿Qué son las plataformas E-learning?.....	58
4.1.2 Beneficios de las plataformas E-Learning.....	59
4.1.3 Objetivo de las plataformas E-Learning.....	60
4.1.4 Plataforma educativa Moodle.....	61

4.1.5 Características de la plataforma educativa Moodle.....	61
<b>4.2 Uso de plataformas E-learning en nivel primaria.....</b>	<b>62</b>
4.2.1 Características de E-Learning.....	66
4.2.2 Triángulo de E-Learning.....	66
4.2.3 Plataformas E-Learning.....	67
<b>4.3 Las E-Learning como una opción de aprendizaje.....</b>	<b>68</b>
<b>4.4 La asignatura de Formación Cívica y Ética en Primaria.....</b>	<b>70</b>
4.4.1 La importancia de la asignatura de Formación Cívica y Ética en primaria.....	71
4.4.2 La enseñanza que deja la asignatura de Formación Cívica y Ética en primaria.....	72
<b>CAPÍTULO V. ESTUDIO DE CAMPO Y RESULTADOS.....</b>	<b>79</b>
5.1 Diseño metodológico.....	79
5.2 Análisis de estudio.....	81
5.3 Estrategias de enseñanza con la nueva reforma educativa.....	83
5.4 Propuesta de clase tema.....	87
<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>90</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>92</b>
<b>Cibergrafía.....</b>	<b>96</b>
<b>Abreviaturas.....</b>	<b>97</b>

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco  
 México

## INTRODUCCIÓN

“Un niño, un profesor, un libro y una pluma pueden cambiar al mundo. La educación es la única solución”<sup>1</sup>. El tema del presente escrito por si solo es sumamente interesante, esto se debe a la necesidad de desarrollar una investigación que atienda una problemática que se vive actualmente entre la niñez como es la falta de los valores entre otros, el cual se abordará desde el enfoque de los Derechos Humanos, para ello, se estudiarán los puntos sustanciales de un problema que es reiterativo en la región, a nivel nacional y global.

La educación es algo que define al ser humano y que debería ser justo para todos, ya que a veces por diferentes situaciones no se alcanza a obtener; ésta te enseña a desarrollar todas las habilidades y tener conocimientos, la cuál te hace ser disciplinado y una persona de bien.

La finalidad de este trabajo es que los niños y niñas conozcan sus derechos como seres humanos, necesitan cuidados y protección especiales.

Uno de los objetivos del presente trabajo es que en la materia de Formación Cívica y Ética en base al Plan de Estudio vigente en el nivel primaria se genere una propuesta para incluir los criterios de los Derechos Humanos para “propiciar que se cumplan los objetivos de la educación primaria, con absoluto apego a lo establecido en el artículo 3o. constitucional y a los demás principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”<sup>2</sup>.

Con el siguiente trabajo espero proporcionar al educando las bases para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes cívico-sociales siendo

---

<sup>1</sup> Malala Yousafzai - Premio Nobel de la Paz. <https://www.quiminet.com/articulos/un-nino-un-profesor-un-libro-y-una-pluma-pueden-cambiar-al-mundo-la-educacion-es-la-unica-solucion-4071789.htm>

<sup>2</sup>

[http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/248/1/images/acuerdo\\_96\\_orga\\_nizacion\\_funcionamiento\\_escuelas\\_primarias.pdf](http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/248/1/images/acuerdo_96_orga_nizacion_funcionamiento_escuelas_primarias.pdf)

de gran ayuda para las futuras generaciones formando ciudadanos que puedan tomar decisiones con conocimiento de causa.

En la educación en derecho se plantea básicamente tres tipos de fines: fines éticos como es el formar en aquellos valores y principios que están en la base del reconocimiento de derechos, como necesidades y fundamentos que parten de la dignidad humana, en los fines críticos se trata de formar a las personas para juzgar cada uno de los espacios de la realidad en que se maneja con los lineamientos valóricos y normativos de los Derechos Humanos y por último los fines políticos hacen referencia a una manera más amplia, esta finalidad lleva a formar los cambios que son necesarios para transformar aquellas situaciones de la realidad que impida la práctica efectiva de los Derechos Humanos tanto en el orden individual como en el orden social.

La enseñanza sobre los Derechos Humanos no únicamente se basa en impartir conocimientos teóricos y prácticos, sino además en inculcar reacciones y comportamientos que permitan al sujeto participar en la sociedad de manera constructiva y respetuosa para consigo mismo y los otros<sup>3</sup>

La educación es una de las herramientas más importantes para la sociedad, y como se puede notar no solo es el objetivo lograr hacer profesionistas y lograr cambios sociales, sino que también la educación sirva para defender sus derechos y los de las demás personas. Lo que se busca al momento de enseñar es el bienestar que lleva la educación ya que ayuda a crecer como sociedad, persona, lograr una mejor utilización de lenguaje y el conocimiento del entorno.

---

<sup>3</sup> UNESCO. (2003). *UNESCO y educación para los Derechos Humanos*. [https://www.sev.gob.mx/red-pea/files/2016/04/Educacion\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.sev.gob.mx/red-pea/files/2016/04/Educacion_Derechos_Humanos.pdf)

## CAPÍTULO I. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1 Planteamiento del problema.

Esta investigación nace de la necesidad de socializar los criterios que genera la Corte Interamericana de los Derechos Humanos a las nuevas generaciones que desde su instrucción primaria como eje detonador del aprendizaje, permita entender y conocer la importancia de su implementación con los niños de este nivel para hacerlos más consiente del mundo que los rodea, para ello, es indispensable desarrollar nuevos mecanismos de comunicación en donde se establezca interacción entre los alumnos en la asignatura de Formación Cívica y Ética del nivel primaria con los conocimientos actuales que vayan acorde a los tiempos que vivimos en donde la comunicación es global.

Cabe hacer mención que los docentes de educación primaria conforme al Plan de Estudio 2011 buscan desarrollar competencias entre sus estudiantes, la cual se define como “Una competencia es la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes)”<sup>4</sup>.

Para poder enseñar el tema de los Derechos Humanos el docente debe de tener conocimientos básicos sobre la misma, así como también del manejo de plataformas que le sirvan de consulta que en muchas de las ocasiones desconocen de su existencia y/o de cómo utilizarla.

Los futuros ciudadanos deben de adquirir conocimientos sobre los Derechos Humanos y sobre los lugares en donde pueden buscar información de primera mano. Sin embargo, en su mayoría se desconoce en qué leyes o tratados

---

<sup>4</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan\\_de\\_Estudios\\_2011\\_f.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf)

internacionales se puede acceder a dicha información o plataforma especializadas sobre el tema. Como una fuente de información tenemos a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en específico el artículo 3ro<sup>5</sup>, es un claro ejemplo, de lo anterior me surge varias interrogantes en el medio en donde se desarrolla la presente investigación.

- 1) ¿Comprenderán los menores estudiantes de educación primaria que son los Derechos Humanos?
- 2) ¿Podrán los menores estudiantes de educación primaria comprender los Derechos Humanos a partir de los criterios de la Corte IDH?
- 3) ¿Podrán asimilar los menores estudiantes de educación primaria los Derechos Humanos por medio de la plataforma digital (E-Learning)?

Cada día hay avances notables en la sociedad del conocimiento en donde las innovaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones facilitan los diferentes procesos en donde intervienen, como una herramienta de enseñanza-aprendizaje que sirve para brindar información actualizada.

Para la UNESCO "el concepto pluralista de sociedades del conocimiento va más allá de la sociedad de la información ya que apunta a transformaciones sociales, culturales y económicas en apoyo al desarrollo sustentable. Los pilares de las sociedades del conocimiento son el acceso a la información para todos, la libertad de expresión y la diversidad lingüística"<sup>6</sup>. Es necesario estar informados y actualizados en temas jurídicos y sus diferentes plataformas que son emisoras de conocimiento.

---

<sup>5</sup> <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10538>

<sup>6</sup> [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141908\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141908_spa)

## 1.2 Justificación del tema.

En la presente investigación se propone estudiar el tema de los Derechos Humanos en la asignatura de Formación Cívica y Ética mediante la utilización de plataformas electrónicas (E-Learning) en la escuela primaria “José Morgas García”, ubicada en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Actualmente en la asignatura de Formación Cívica y Ética del cuarto grado de primaria a nivel nacional se les enseña a los alumnos el tema “Conoce nuestra constitución”, siendo el único grado, para su estudio se utiliza un pequeño libro el cual tiene muy poca información lo cual considero insuficiente, en este trabajo me propongo plantear las plataformas electrónicas especializadas sobre el tema de estudio, en donde se puede socializar el conocimiento; por lo tanto, es fundamental que los padres de familia se involucren en los aprendizajes de sus hijos, esto los llevara a reflexionar sobre el aprendizaje que tienen los alumnos en la escuela en materia de los Derechos Humanos, la cual es de observancia obligatoria en la legislación mexicana, así como también la importancia de conocer los diferentes organismos internacionales generadores de información sobre la materia que se está analizando.

Así pues, por medio de una plataforma de fácil acceso y con un ambiente amigable teniendo como punto de acceso las tabletas, computadoras, celulares; es decir, herramientas tecnológicas que le permitirán a los alumnos tener mejores aprendizajes, el cual en todo momento debe ser supervisado; esto con el tiempo formara mejores ciudadanos con más valores, mejores informados y con pleno conocimiento de lo que pasa en su alrededor para que tomen buenas decisiones.

Como una manera de estar actualizados en los temas de vanguardia y partiendo desde el punto de vista que la sociedad misma por el solo hecho de existir, parte de desigualdades marcadas muy pocas veces de manera voluntaria y en su mayoría involuntaria, nace la necesidad de crear mecanismos auxiliares para

subsana esas insuficiencias que en el acontecer diario prevalece; las cuales demanda una cantidad considerable de ajustes a nuestro ámbito legislativo.

En base a lo anterior considero importante estudiar, evaluar y medir el nivel de conocimiento que tienen los alumnos en la asignatura de Formación Cívica y Ética de primaria sobre el tema de los Derechos Humanos, para formar ciudadanos que conozcan sus principios básicos esto es con la finalidad de que en la medida que conozcan estos temas podrán tomar decisiones mejor informadas, teniendo en cuenta que el día que sean profesionista estarán mejor capacitados.

### **1.3 Objetivo general.**

Estructurar mediante la plataforma E-Learning la inclusión de los DH a partir de los criterios de la Corte IDH en la asignatura de Formación Cívica y Ética en nivel primaria.

#### **1.3.1 Objetivos específicos**

- 1) Identificar el nivel de conocimiento de los alumnos de educación primaria con respecto a los Derechos Humanos, con el propósito de que adquieran más aprendizajes.
- 2) Identificar cuáles son los factores que influyen en el desarrollo de la enseñanza – aprendizaje Docente de grupo – Alumno – Padre de Familia.
- 3) Elaborar una propuesta para incluir los criterios de los Derechos Humanos en la asignatura de Formación Cívica y Ética en nivel Primaria.
- 4) Diseñar en el contenido de la asignatura Formación Cívica y Ética una plataforma E-Learning por la que se conozca los DH a partir de los criterios de la Corte IDH.

#### **1.4 Hipótesis**

La temprana enseñanza de los Derechos Humanos de los criterios de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en los alumnos de educación primaria influirá en estos y en su entorno en una cultura de respeto a hacia las demás personas.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.  
México

## **CAPÍTULO II. CONTEXTO GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

### **2.1 Surgimiento de los Derechos Humanos.**

Los Derechos Humanos en la actualidad han adquirido con el paso del tiempo más importancia a tal punto de estar en boca de todas las personas. Pero ¿Qué son los Derechos Humanos?, ¿Cuáles son sus antecedentes?, ¿Vivimos realmente bajo el amparo de los Derechos Humanos? Todas estas preguntas tienen respuestas. Si le hiciéramos estas mismas interrogantes a un grupo de personas obtendremos distintas respuestas al respecto ya que cada persona tiene su forma de pensar y sus opiniones sobre dicho tema.

Sin embargo, como hemos analizado anteriormente, los Derechos Humanos son aquellos privilegios que nos son otorgados, pues nos reconocen como seres pensantes o racionales; son muy importantes ya que permiten el desarrollo integral de un individuo dentro de la sociedad. De igual forma, el tener conocimientos sobre estos es sin duda algo que se ha vuelto necesario, es fundamental conocer cada uno de esos derechos, ya que en muchas de las ocasiones hemos sido tratados injustamente y nos quedamos de brazos cruzados; cuando en realidad pudimos haber logrado mucho más.

En esta investigación retrocedemos el tiempo y encontraremos los puntos más importantes en la historia, nos permitirá tener un panorama más amplio de como los Derechos Humanos surgieron y cómo estos evolucionan con el tiempo hasta llegar a la actualidad, de igual forma conoceremos sus conceptos y las organizaciones responsables de la promoción y vigencia de los Derechos Humanos.

En la historia de una sociedad, localidad o región siempre deben de existir los Derechos Humanos, pero aún se desconoce la procedencia de un inicio de ellos, pero se han conservado vertientes e investigaciones de numerosos historiadores y filósofos a lo largo de la historia que han sido pioneros en la lucha

de los Derechos Humanos, llevando a cabo la aparición de Documentos, Lineamientos, Decretos representados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ser frenados en los resultados de las luchas en el régimen capitalista.

Los Derechos Humanos obtienen un gran valor en el Estado de la constitución por los decretos y valores del ser humano en las etapas de leyes y normativas, como lo describe Carbonelli, “la aparición de los Derechos Humanos pueden seguirse dos posiciones o puntos de vista, uno filosófico o teórico y otro normativo o jurídico”<sup>7</sup> desde las concentraciones de la ilustración en los decretos o instituciones ligadas al derecho en la Constitución Política, Derechos Constitucionales, Declaraciones de Independencia de los Estados Unidos, acercando a los hombres en la sociedad y en la democracia.

De acuerdo a los acuerdos entre nuestros gobernantes que ha tenido nuestra sociedad han fundamentado derechos con modelos de vista constitucional, como lo menciona Carbonelli, “Para el desarrollo y fundamentación de los derechos existieron tres modelos desarrollados en la etapa de cuestión: la historieta, la iusnaturalista y la positivista”<sup>8</sup>. Para el desarrollo de nuevas actitudes y referencias institucionales para hacer valer todos los Derechos Humanos que hoy en día nos rigen como individuos.

El estado y la sociedad tornan en los Derechos Humanos un papel muy importante en la Ilustración de normas y leyes que contenían desde un punto crítico antiguo por la constitución histórica; “El término constitución histórica para referirse a aquellas normas antiguas, cuyo núcleo sustancial era intangible, y que modelan el Estado y la Sociedad en los contenidos de los derechos”<sup>9</sup> en las instituciones

---

<sup>7</sup> Carbonelli (2013) Derechos Humanos. <https://www.academia.edu/21483308>

<sup>8</sup> Ídem

<sup>9</sup> Bonilla, Bastida (2014). [catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lhr/bonilla\\_b\\_e](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lhr/bonilla_b_e)

muy antiguas para dar seguimiento a las soluciones de las garantías individuales de cada individuo por los derechos que se suscitan en la ilustración histórica.

En la Naturaleza, los seres humanos vamos obteniendo validez de ciertos Derechos que van siendo ligados y comprendidos por la razón del hombre, como “el racionalismo entendía que el estado originario del hombre tendría que ser, necesariamente, una situación de igualdad absoluta”<sup>10</sup> por la situación de los acontecimientos de problemas en la desigualdad que van desarrollando los individuos por el ámbito social, estatal y político en el hombre.

Ciertamente los individuos tomamos diferentes decisiones por los componentes de la división en el Estado por los órganos e instituciones que tiene el estado, así como “la teoría positivista de los derechos, traen causa en la decisión adoptada por el órgano estatal competente. No existen derechos previos al Estado, sólo existen el derecho positivo, producido por los órganos estatales, que crean los derechos”<sup>11</sup> en los derechos, cláusulas y garantías ya establecidas por el Estado en los fundamentos jurídicos del derecho en su libertad de expresión en la capacidad natural en la determinación de los derechos en la historia.

Los Derechos Humanos entregan al individuo una condición humana para tener una vida digna y ser reconocidos ante el estado como un ciudadano para la obtención de sus derechos y garantías individuales, así como lo menciona Nogueira, “Los Derechos Humanos en el contexto contemporáneo, se reserva generalmente para denominar a los derechos de las personas, reconocidos y garantizados por el Derecho Internacional”<sup>12</sup> de las atribuciones y condiciones del ámbito nacional e internacional en las comunidades que lo constituyen por los ordenamientos jurídicos de la dignidad, libertad e igualdad humana.

---

<sup>10</sup> Bonilla, Bastida (2014). catarina.udlap.mx/u\_dl\_a/tales/documentos/lhr/bonilla\_b\_e

<sup>11</sup> Ídem

<sup>12</sup> Nogueira (2003). Constitución, estado politica <https://es.scribd.com/document/214286314/3-Nogueira-2003>

Los Derechos Humanos son fundamentales en la vida de los individuos porque garantizan una protección de todas las personas sin tener una distinción y la exclusividad de condicionar al ser humano, en su desarrollo de vida plena y digna manteniendo en las comunicaciones o nacionales pensamientos positivos para ser grandes instrumentos en el cumplimiento de los Estados por ser inalienables, universales, indivisibles, imprescriptibles e intransferibles en las herramientas para la protección de todo ser viviente sin importar estatus social, político, económico, cultural, jurídicos en las dependencias del Estado.

Se distinguen diferentes características de los Derechos Humanos en la función de toda la sociedad: Innatos o inherentes, Necesarios, Imprescindibles, Oponibles y Universales, siendo estos muy importantes en la vida de todo ser vivo.

A) Innatos o inherentes: Todo ser viviente antes de nacer y al momento de nacer ya obtienen Derechos Humanos sobre el estado.

B) Necesarios: Los derechos van surgiendo de la propia naturaleza y siendo independientes del Estado por los órdenes jurídicos en el desarrollo de una vida digna de las personas.

C) Imprescindibles: Estos derechos no se pierden en ningún momento de la vida, nacemos ya con ellos.

D) Oponibles: Corresponden los derechos por vía de personas físicas, jurídicas, estatales o no estatales para ser ejecutadas por cualquier persona.

E) Universales: Todos los derechos son válidos para cualquier persona sin hacer distinción de su cultura, sexo, raza, país de nacimiento, creencias y su desempeño profesional.

F) Indivisibles e interdependientes: Todos los derechos son iguales y efectivos porque están avalados por un plano y orden jurídico para todo ser humano.

### **2.1.1 Antecedentes de los Derechos Humanos.**

Los Derechos Humanos los obtenemos por el simple hecho de existir, de razonar, son derechos inherentes, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los Derechos Humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a la esclavitud ni a torturas; otro de ellos es la libertad de expresión; la educación y el trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

Según la teoría jurídica del naturalismo, son derechos inalienables y pertenecientes a todos los seres humanos. Dicha teoría afirma que estos derechos son necesarios para asegurar la libertad y el mantenimiento de una calidad de vida digna; están garantizados a todas las personas en todo momento y lugar.

Para Pedro Nikken ex presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

“La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer son los que hoy conocemos como Derechos Humanos”.<sup>13</sup>

Referente a lo que menciona el autor, podemos decir que el estado tiene la obligación o el deber de respetar, promover, proteger y garantizar cada uno de los derechos estipulados. Como mencionamos anteriormente, existe la construcción de

---

<sup>13</sup> Nikken, Pedro, (s.f) El Concepto de Derechos Humanos Instituto Interamericano de Derechos Humanos

enseñar y educar de forma correcta a las nuevas generaciones para que cada persona pueda vivir de forma correcta y aún más importante, con el debido respeto.

Los derechos inalienables no pueden ser concedidos, limitados, canjeados o vendidos (por ejemplo, uno no puede venderse como esclavo). Los derechos inalienables sólo pueden suprimidos debido alguna excepción.

Después de comprender con más claridad a lo que nos referimos como Derechos Humanos, una de las preguntas notables sobre dicho tema, es acerca de sus antecedentes u origen.

Aunque no existe una fecha exacta del inicio histórico de los Derechos Humanos podemos decir que tiene lugar mucho tiempo atrás. Originalmente los individuos tenían derechos sólo por pertenecer a un grupo, como una familia o clase social. En el año 539 a.C, Ciro el Grande, tras conquistar la ciudad de Babilonia, hizo algo totalmente inesperado: liberó a todos los esclavos y les permitió volver a casa. También, declaró que la gente tenía derecho a escoger su propia religión. El cilindro de Ciro, una tablilla de arcilla con estas proclamaciones inscritas, se considera la primera declaración de Derechos Humanos en la historia. La idea de los Derechos humanos se difundió rápidamente hasta India, Grecia y finalmente Roma.

La corriente filosófica del iusnaturalismo racionalista fue la que alimentó los fundamentos actuales de los Derechos Humanos. Francisco de Vitoria explica que durante la Edad Media se confundieron los órdenes natural y sobrenatural, lo eclesiástico y lo civil; lo humano y lo divino. La ley natural brota de la esencia de cada cosa, a ella se sujetan todos los seres que participan de esa misma esencia.

El hombre es una persona racional, libre, moral, responsable de sus acciones. De esta naturaleza surgen los derechos naturales innatos: derecho a la vida, a la integridad corporal, a la libertad religiosa; fundar, conservar y defender una familia. Los derechos naturales, son propios del hombre por el simple hecho

de ser humano e inherente a su persona. El hombre es un sujeto potencial de derechos y deberes frente a otros. A partir de que el ser humano se reconoce como ser capaz de dirigirse y autogobernarse, separa las leyes divinas, las cuales quedarían solo como una prerrogativa personal; decide gobernarse, crear sus propias formas de gobierno, los cuales parte de básicos principios de la dignidad humana, persona, libertad e igualdad.

De igual manera, existe la Carta Magna de 1215, hay personas que consideran que este es el antecedente más remoto de los Derechos Humanos en el Occidente. Se encuentra en Inglaterra y es uno de los documentos más trascendentes en la historia de los Derechos Humanos, fue un punto de inflexión. Este documento estableció el derecho de las viudas que poseían propiedades para decidir no volver a casarse y estableció principios de garantías legales e igualdad ante la ley.

Con un origen similar a la Carta Magna, la Petition of Rights que traducido al español sería "La Petición de Derechos" viene nuevamente a constituirse como una queja a los atropellos y abusos del poder absoluto de la nobleza. Esta petición enviada por el Parlamento inglés al Rey Carlos I quejándose de una serie de infracciones a la ley. La petición buscaba el reconocimiento de cuatro principios: no tributación sin el consentimiento del Parlamento, no encarcelamiento sin causa, no acuartelamiento de soldados en súbditos y no ley marcial en tiempo de paz.

Cincuenta años después de la Petition of Rights, hacia 1679, aparece un nuevo conjunto de disposiciones para proteger algunos de los derechos de los súbditos ingleses. Se trata del documento denominado como Ley del hábeas corpus y la traducción literal es "que tengas el cuerpo". Fue un procedimiento del derecho común inglés. Un acta para completar las libertades de los súbditos y evitar las deportaciones a ultramar. Después de esta surge la Bill of Rights de 1688 o Declaración de derechos contenida en la Ley semejante a los dos documentos

anteriores declara los derechos y libertades de los súbditos, que dispone la sucesión de la Corona.

Durante la Revolución Francesa surgió la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. De las aportaciones derivadas del movimiento revolucionario francés de 1789, la Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano es la más conocida. Este documento, de diecisiete numerales, habla sobre el cambio político necesario para la transformación de la sociedad francesa, de una sociedad oprimida y limitada a un modelo liberal, mucho más abierto y benéfico para la sociedad.

En 1948 los Derechos Humanos tuvieron una gran evolución y un desarrollo notable que comenzó con la creación de la Organización de Estados Americanos (OEA), fundada por 21 países en Bogotá, en 1948 aprobaron la “Carta de la Organización de Estados Americanos” que dio origen a un organismo que, según su propia definición, apunta a «fortalecer la cooperación mutua entorno a los valores de la democracia, defender los intereses comunes y debatir los grandes temas de la región y el mundo»<sup>14</sup>.

Años después nace la declaración americana de los derechos y deberes del hombre en 1948. La Declaración Americana es el primer instrumento internacional de Derechos Humanos de carácter general. La Declaración Americana establece que "los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana".<sup>15</sup>

Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros. El cumplimiento del deber de cada uno es exigencia del

---

<sup>14</sup> Los Antecedentes Históricos de los Derechos Humanos, desde Tiempos Pasados Hasta Nuestros Días, (s. f.). <https://mx.youthforhumanrights.org/what-are-human-rights/background-of-human-rights.html>

<sup>15</sup> Ídem

derecho de todos. En ese mismo año surge la Declaración Universal de Derechos Humanos la cual ha inspirado a muchas otras leyes sobre los Derechos Humanos y tratados por todo el mundo.

Los países miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a trabajar juntos para promover los 30 artículos de los Derechos Humanos que, por primera vez en la historia, se habían reunido y sistematizado en un solo documento. En consecuencia, muchos de estos derechos, en diferentes formas, en la actualidad son parte de las leyes constitucionales de las naciones democráticas. Bajo la presidencia de Eleanor Roosevelt, la Comisión se dispuso a redactar el documento que se convirtió en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Roosevelt, a quien se atribuyó la inspiración del documento, se refirió a la Declaración como la Carta Magna Internacional para toda la humanidad. Fue adoptada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Por otro lado, en 1950 se crea la Carta Europea de Derechos Humanos. La Carta de la Unión Europea reúne los derechos que hasta ahora estaban diseminados en una amplia gama de fuentes, entre ellas el Convenio Europeo de Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y otros acuerdos del Consejo de Europa; las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo.

Por último, en este recorrido histórico tenemos la Convención Americana sobre Derechos Humanos o también llamada el pacto de San José de Costa Rica, es un tratado internacional que prevé derechos y libertades que deben ser respetados por los Estados partes. La convención establece que la comisión y la corte son los órganos competentes para conocer los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes de la convención.

La convención americana fue adoptada tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José, Costa Rica. Entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Cabe recordar

que la CADH, constituye el eje principal del Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos, al consagrar derechos como la vida, la integridad y libertad personal, la igualdad ante la ley, la protección judicial, la propiedad privada etc.

### **2.1.2 Organizaciones que trabajan para promover los Derechos Humanos.**

De igual manera en el mundo existen diferentes tipos de instituciones encargadas de liderar proteger y resguardar los derechos de cada uno de los ciudadanos en el mundo de las cuales podemos destacar:

ONU: Luego de la Segunda Guerra Mundial se decidió la creación de una Organización que sirviera de vigilante y garantizara la paz, el desarrollo y la justicia de los Derechos Humanos. De esa manera se formó la ONU (Organización de Naciones Unidas). Su función principal es la mediación bélica, pero al mismo tiempo coordina otras organizaciones por la defensa de la humanidad.

La ONU no es un gobierno, es una Organización donde se plantean problemáticas de todos los ámbitos. A ella se vinculan: el Consejo de Seguridad, el Tribunal Internacional de Justicia, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la UNESCO (encargada de temas educativos), la OMS (se ocupa de la sanidad mundial) y la FAO (lucha contra el Hambre).

UNICEF: Protege la supervivencia, bienestar y salud de la infancia, buscando entornos saludables y seguros. Su Función es sacarlos de espacios donde se los obliga a ejercer la prostitución, el trabajo y donde sufren la Explotación, Maltrato y Violencia.

UNESCO: Es miembro de las Naciones Unidas, busca un patrimonio mundial que permita construir la paz mediante la educación, ciencia, tecnología, comunicación, etc. Promueve la infraestructura que permite la construcción de

proyectos futuros que garanticen la paz, respeto de la diferencia y el diálogo. Busca un desarrollo sustentable que promueva los valores y la equidad.

OMS: Está destinada a la búsqueda de la mejora de la salud mundial. Define que la salud es un estado de bienestar físico, mental, social, dejando de lado la formación de salud como un estado físico sin afección o enfermedad. Su trabajo consiste en la planificación de programas de prevención frente a diversos tipos de afecciones o enfermedades que puedan romper el bienestar de la persona. Busca una mejora de las políticas relativas a la salud.

OIT: Es una organización que lucha por los principios relativos al trabajo y el progreso económico. Es una organización comprometida a promover los derechos de la libertad de asociación, libertad sindical, reconocimiento del trabajo y la abolición del trabajo infantil.

Manifiesta que todos estos derechos son universales y se aplican a todos los Estados, realiza un procedimiento de seguimiento en post del respaldo de este compromiso. La OIT ha logrado que muchas organizaciones, comunidades y empresas apoyen estos principios; promueven un nuevo tipo de conducta empresarial.

OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte. Está conformado por Estados Unidos y once estados europeos. La función que ejerce es la de restablecer y asegurar la seguridad en la región del Atlántico Norte. Formada luego de la Segunda Guerra Mundial, estuvo presente en otras cruzadas bélicas como la Guerra del Golfo. En su articulación obliga a los Estados participantes, que, en caso de ser eje de una agresión, las tropas de los confortantes tomarán las medidas necesarias para lograr la paz.

## **2.2 Evolución del artículo 3ro. Constitucional.**

La Constitución mexicana contiene un proyecto de Estado de derecho, ahí, la educación se ha definido como necesidad social y derecho fundamental. Este

trabajo muestra los antecedentes del artículo 3° Constitucional de 1917 y su transformación, ubicándolo en las transiciones de México. Primero, se hace un análisis de los textos constitucionales previos a 1917 para identificar cómo se prescribe la educación.

Luego se describe el artículo 3° de 1917 y sus reformas así como una visión de su estructura valoral. A continuación, se expone el desarrollo de la legislación secundaria sobre este artículo y se presenta un esquema de la axiología del artículo 7° de la Ley General de Educación. Se concluye que como producto del constitucionalismo mexicano, el artículo 3° y la legislación que lo regula crean una perspectiva moral para la formación del ciudadano.

La Constitución federal de México y en su relación interdependiente, las constituciones estatales, en el largo trayecto de 1917 a 2018 expresa un proyecto histórico de Estado de derecho, y su artículo tercero contiene el proyecto humano de formación política y social. Por ello, uno de los principales problemas prácticos y morales de la nación, al querer constituirse bajo el régimen de Estado de derecho, es la formación de sus ciudadanos, porque además de los valores establecidos en ese artículo, la Norma fundamental contiene otro conjunto que delimita y regula la convivencia, así como el origen legítimo del gobierno y sus deberes, especialmente bajo los principios de los artículos 1°, 39 y 40, relativos al reconocimiento de los derechos, la dignidad de las personas, la democracia y la representación política, respectivamente.

El avance histórico en la vivencia del Estado de derecho, entonces, implica tanto al ejercicio del poder público en general como a la política para la educación, en particular. La formación ciudadana es una acción social que implica todas las interacciones que ocurren en la comunidad política, porque ahí se desarrolla la persona como sujeto de derechos y, en interdependencia con ese proceso, ocurre otro en el que se construye y consolida la comunidad al demandar el compromiso por la realización de los derechos por el ejercicio del poder público.

Es una dialéctica existencial y normativa, vivencial y axiológica. Tal acción involucra el funcionamiento del gobierno y el de la institución escolar, que es un conglomerado de pequeñas sociedades en las que el Estado constitucional se concreta y se construye en la experiencia de los sujetos: maestros y directivos tienen una responsabilidad que se origina en los derechos de las personas, en las atribuciones gubernamentales y en los propósitos sociales de la escuela.

La formación ciudadana no es una tarea social que se limite a la pedagogía y la experiencia escolar, que son el objeto del artículo tercero, pues este concurre con el artículo 1º, que reconoce los Derechos Humanos y obliga al gobierno a su promoción, respeto, protección y garantía. Si bien el artículo tercero Constitucional tiene su singularidad por el derecho fundamental a la educación, su valor está enlazado con el conjunto de los principios y valores constitucionales tanto por la indivisibilidad de los derechos como por ser un elemento del proyecto constitucional.

Es en la realización de tal proyecto donde ocurre la dificultad actual de la sociedad mexicana con antecedentes en otros momentos de su historia para construir el Estado de derecho, con el logro de una acción gubernamental dirigida plenamente a la atención de las necesidades sociales bajo los principios de la democracia, que tiene dos formas de presencia: primera, como rasgo de la república (artículo 40) y segunda, como uno de los principios de la acción educativa (artículo 3º).

Estos vínculos fueron fortalecidos con las reformas constitucionales de 2011 y 2013, profundizando las exigencias de la democracia con la promoción y defensa de los DH, por un lado, y creando un nuevo elemento para la garantía del derecho a la educación al establecer el criterio de la calidad con equidad.

Las dificultades que vive la educación son puestas de manifiesto en la medición y la valoración que, sobre la realización de este derecho, realizó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Estos trabajos, realizados

con la perspectiva del derecho a la educación, expresan que existen limitaciones del servicio educativo que afectan al desarrollo de las personas, es decir, a la vivencia de los valores del artículo 3°, los que no se realizan en todos sus alcances personales y sociales.

Las carencias en la vida cívica producto de las limitaciones en la educación entre otros factores las ha señalado el Instituto Nacional Electoral (INE, 2016). En otra perspectiva, “la dificultad en la convivencia social y política se expresa en los variados problemas de gobernabilidad causados, en su mayor parte, por los rasgos sobrevivientes del autoritarismo del sistema político”<sup>16</sup> y por la resistencia social ante la ley. Se requiere resolver la ausencia de gobernanza (Aguilar, 2012) y ello conduce a la historia jurídica y social de México, como expresión de la lucha por la democracia.

En una etapa de la formación de México, la transición del Porfiriato a los gobiernos de la Revolución, el artículo tercero de la Constitución de 1917 una de las grandes señales de cambio del régimen político de 1857, se transformó en un campo y símbolo de la disputa social y política, en una norma que recoge y representa de manera progresiva las aspiraciones sociales de vida democrática y de la orientación que debe tener el poder del Estado para transformar la convivencia por la vía de la formación de los ciudadanos, teniendo como base la definición del sentido y alcances del derecho a la educación y la tarea de la institución escolar ahí establecida.

Toda la intensidad y trascendencia individual (formativa), social (convivencial) y política (ejercicio del poder público) del artículo tercero no surgió solo de la fase armada de la Revolución; lo antecedieron varios proyectos y procesos que, en forma paulatina, se fueron construyendo en el imaginario social, en la lucha por los derechos y su reconocimiento, así como por la acción del Estado

---

<sup>16</sup> Meyer, 2013; Reyna, 2009; Salazar, 1993 Artículo Tercero Constitucional Génesis, transformación y axiología

en las políticas públicas. Además, este artículo y su legislación evolucionaron después de 1917 como expresión de los cambios sociales, políticos y económicos.

El Artículo tercero de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos es uno de los pilares en la educación, su fin principal es garantizar ese derecho. Es uno de los más grandes símbolos y bases de México, pues en ella se incluye los derechos de todos los ciudadanos, gran parte de los valores y gracias a sus diversas reformas también forma parte de la historia del país.

En el foro sobre la Evolución del Artículo 3º Constitucional, organizado por el poder Legislativo del Estado de Jalisco, con motivo del centenario de la Carta Magna el Diputado José García Mora señaló “La evolución del artículo tercero ha transitado de la mano de los diferentes momentos que ha vivido nuestro país. En la actualidad las garantías individuales se han transformado en derechos de quinta generación, pues protegen derechos fundamentales como los sociales, económicos, políticos, culturales y medio ambientales”<sup>17</sup>. En otras palabras, el artículo 3ro a lo largo de los años ha tenido diferentes cambios, transformaciones que ha servido para bien de todos los mexicanos.

El presidente Venustiano Carranza publicó el 05 de febrero de 1917 en la Constitución Mexicana el artículo tercero señalando lo siguiente:

“La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose

---

<sup>17</sup> XII Legislatura Congreso del estado de Jalisco (2017). Artículo 3º de la constitución mexicana, pilar en la construcción del país. Artículo 3º de la constitución mexicana, pilar en la construcción del país | Sitio Web del Congreso de Jalisco (congreso.jalisco.gob.mx) <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/> párr. 4.

a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.”<sup>18</sup>

Haciendo referencia a la cita anterior desde años atrás la educación siempre se ha mantenido ajena a las doctrinas religiosas, haciéndose de ella totalmente accesible para las personas, totalmente gratuita. Y las escuelas particulares se tenían que acatar a las reglas oficiales.

Pero como todo, debido a los diferentes gobiernos este artículo se ha venido modificando, la primera reforma la realizó el presidente Lázaro Cárdenas, presentada por los diputados del Partido Nacional Revolucionario, y publicada el 13 de diciembre de 1934, lo que se propuso en ese entonces fue:

1. Que la educación que el Estado imparta sea socialista, toda enseñanza religiosa sea excluida, proporcionando una cultura basada en la verdad científica, que forme el concepto de solidaridad necesario para la socialización progresiva de los medios de producción económica.
2. La educación, en todos sus tipos y grados, se imparta con el carácter de servicio público, por la Federación, los Estados y los Municipios.
3. Señalar las condiciones mediante las cuales el Estado otorgue a los particulares la concesión para el desarrollo de actividades educacionales

Si bien, en ese tiempo fueron propuestas muy interesantes, sin embargo para el gobierno de Miguel Alemán Valdés este artículo continuó con sus cambios. Y el 30 de diciembre de 1946 se da la segunda reforma, fue presentada por el ejecutivo en donde se planteó dos puntos importantes:

---

<sup>18</sup> Panal de conocimientos (2013) Las reformas del Artículo 3ro Constitucional “LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL” Panal de conocimientos (panaldeconocimientosenshn.blogspot.com) párr. 4

1. La educación que imparta el Estado-Federación, Estados, Municipios tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.
2. El criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

La tercera reforma se da en el gobierno de José López Portillo, fue publicada el 09 de junio de 1980. El artículo tercero menciona:

1. Tiene por objetivo brindar la autonomía a la universidad y demás instituciones de educación superior, dándoles la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, para así, realizar los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de ideas.

Aquí podemos percatarnos que las universidades se vuelven autónomas, en donde cada una de ellas tiene la facilidad de organizarse por sí mismas.

En el gobierno de Carlos Salinas de Gortari se da la cuarta reforma, quien fue presentada por el diputado Luis Dantón Rodríguez Jaime del Partido Revolucionario Institucional y fue publicada el 28 de enero de 1992 y en ella precisa:

1. Que la Educación que imparta el Estado-Federación, Estados, Municipios será laica, buscando evitar que la educación oficial privilegie a alguna religión o promueva el profesar una religión.
2. Establece que la educación primaria, secundaria y normal, así como aquella destinada a obreros y campesinos, que impartan los particulares deberá

requerir expresa autorización, debiendo ajustarse a los planes y programas que al efecto establezca la autoridad.

Como podemos darnos cuenta, se sigue haciendo mención a la educación laica y que para brindar clases en escuelas particulares estas tenían que contar con autorización y debían acatarse a los planes y programas de estudio vigente.

En ese mismo gobierno, se da la quinta reforma al artículo 3ro, quien fue presentada por el ejecutivo y publicada el 05 de marzo de 1993. En donde se propone:

1. Que además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.
2. Plantea que es obligatorio cursar los niveles de primaria y secundaria.

Lo anterior hace mención a algo muy importante, la educación obligatoria a partir del nivel primaria hasta la secundaria, también hace hincapié al apoyo de las investigaciones.

La sexta reforma se presenta en el gobierno de Vicente Fox Quesada, esta es presentada por el senado de la república y publicada el 12 de noviembre del 2002, quien precisa que:

1. Además de impartir la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación superior necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y, atenderá al fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

En esta reforma podemos observar que ya se anexa la educación inicial y preescolar en el sistema educativo.

Durante van pasando los años, se siguen dando los cambios a este artículo. En el gobierno de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa se presenta la séptima reforma, esta fue publicada el viernes 10 de junio del 2011. En donde se menciona que la educación que imparta el estado tendrá a desarrollar:

1. Armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La octava reforma se da en este mismo gobierno y fue publicada el jueves 09 de febrero 2012 donde se indica que todo individuo:

1. tiene derecho a recibir educación. El Estado (Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios), impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Es decir, la educación básica estará conformada desde la educación preescolar hasta la secundaria y que estas al igual que el nivel medio superior entra en la obligatoriedad.

Mientras tanto, en el gobierno de Enrique Peña Nieto se da la novena reforma, fue publicada el martes 26 de febrero del 2013. En donde se menciona que el estado:

1. Garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

2. Será nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
3. Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

Se mencionan dos términos muy significativos, idoneidad y educación de calidad, la primera se refiere a la capacidad y eficiencia de los docentes; la segunda es la construcción de los saberes realmente significativos.

### **2.2.1 Artículo 3ro. Constitucional 2019.**

México es un país libre y soberano, está integrado por leyes que actualmente rigen el país, mismas que se encuentran en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sabemos que existen muchos artículos, sin embargo nos centraremos en el artículo 3ro constitucional. Este artículo se ha reformado a lo largo de los años, en el actual gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador este también ha tenido algunas adecuaciones. Pero ¿a qué se refiere este artículo? Según la secretaría de gobernación (2020) dice:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la

educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”.<sup>19</sup>

Cabe mencionar que la educación debe impartirse sin distinción de personas, será obligatoria hasta la educación media superior incluyendo desde un principio a la educación inicial. De igual forma será gratuita e inclusiva en donde todos tendrán la misma facilidad para estudiar.

Además, nos dice que estará “Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa”<sup>20</sup>. Es decir, la educación es totalmente independiente a cualquier religión que las personas profesen.

### **2.3 La Corte Interamericana de los Derechos Humanos como máxima instancia.**

La Convención Americana, también llamada Pacto de San José de Costa Rica es un tratado internacional que prevé derechos y libertades que tienen que ser respetados por los Estados Partes. Asimismo, la Convención establece que la Comisión y la Corte son los órganos competentes para conocer los asuntos

---

<sup>19</sup> Secretaría de gobernación (2020). Constitución política de los estados unidos mexicanos. Unidad General de Asuntos Jurídicos Disponible en: <http://ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf> pág. 13, 15

<sup>20</sup> ídem

relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes de la Convención y regula su funcionamiento.

La Convención Americana consagra en su primera parte la obligación de los Estados de respetar los derechos y libertades en ella reconocidos, así como el deber de adoptar disposiciones de derecho interno que sean necesarias para hacer efectivo el goce de tales derechos.

La Convención consagra los siguientes derechos y libertades: Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; derecho a la vida; derecho a la integridad personal; prohibición de la esclavitud y la servidumbre; derecho a la libertad personal; principio de legalidad y retroactividad; derecho a la indemnización; protección de la honra y de la dignidad; libertad de conciencia y de religión; libertad de pensamiento y de expresión; derecho de rectificación o respuesta; derecho de reunión; libertad de asociación; protección a la familia; derecho al nombre; derechos del niño; derecho a la nacionalidad; derecho a la propiedad privada; derecho de circulación y residencia; derechos políticos; igualdad ante la ley; protección judicial y desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales.

Los Estados Americanos, en ejercicio de su soberanía y en el marco de la Organización de Estados Americanos, adoptaron una serie de instrumentos internacionales que se han convertido en la base de un sistema regional de promoción y protección de los Derechos Humanos, conocido como el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Dicho Sistema reconoce y define los derechos consagrados en esos instrumentos y establece obligaciones tendientes a su promoción y protección. Asimismo, a través de este Sistema se crearon dos órganos destinados a velar por su observancia: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Sistema Interamericano se inició formalmente con la aprobación de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre en 1948. Adicionalmente, el Sistema cuenta con otros instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos; Protocolos y Convenciones sobre temas especializados, como la Convención para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención sobre la Desaparición Forzada y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, entre otros; y los Reglamentos y Estatutos de sus órganos.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos está compuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

La Corte Interamericana de los Derechos humanos, es un tratado internacional que provee derechos y libertades que tienen que ser respetados por los estados. También esta corte protege a todas y todos por nuestros derechos, así mismo establece que la Comisión Americana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos son competentes para conocer todos aquellos asuntos que se realicen por los estados parte.

Para seguir comprendiendo sobre este tema con mucha relevancia hay que saber sobre los derechos como persona, y por eso mismo la CNDH (párrafo 2) menciona que los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con lo anteriormente mencionado se entiende pues que los Derechos Humanos son para todos y aquí no hay diferencia de género, color, raza o lengua; no se hace discriminación ya que este es un principio que las

personas tienen, por ello es muy importante que se tenga contexto sobre esto para así hacer valerlos con la sociedad.

Como se menciona en la Corte IDH, el 30 de julio de 1980 la Corte Interamericana y el Gobierno de la República de Costa Rica firmaron un convenio, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Ley No. 6528 del 28 de octubre de 1980, por la cual se creó el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Bajo este Convenio se establece el Instituto como una entidad internacional autónoma, de naturaleza académica, dedicado a la enseñanza, investigación y promoción de los Derechos Humanos, con un enfoque multidisciplinario y con énfasis en los problemas de América. El Instituto, con sede también en San José, Costa Rica, trabaja en apoyo del Sistema Interamericano de Protección Internacional de los Derechos Humanos.<sup>21</sup>

Ahora bien, quienes se han ratificado a la Convención Americana son: Argentina, Barbados, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica Panamá, México, Perú, Uruguay, República Dominicana y Surinam.

Es importante hacer mención lo que pasa con el país de Venezuela, a continuación, se analiza más esta situación mediante el aporte de la Corte IDH (2018)

Venezuela presentó el 10 de septiembre de 2012 un instrumento de denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). La denuncia surtió efecto a partir del 10 de septiembre de 2013. Trinidad y Tobago presentaron el 26 de mayo de 1998 una denuncia ante el secretario de la OEA. La denuncia surtió efecto a partir del 28 de mayo de 1999. De conformidad con lo estipulado en el artículo 78.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, “[l]os Estados Partes podrán denunciar esta Convención [...] mediante

---

<sup>21</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humano (CNDH) (S.f) <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/como-los-protege-y-promueve-la-cndh#main-content>

un preaviso de un año". Cabe señalar que, tal y como así lo establece el apartado 2º del señalado artículo 78 de la Convención, las denuncias no desligan a los Estados de las obligaciones contenidas en la Convención Americana en lo que concierne a todo hecho que, pudiendo constituir una violación de esas obligaciones, haya sucedido con anterioridad a la fecha en la cual la denuncia produjo efecto.<sup>22</sup>

A través de lo anteriormente mencionado en este artículo Venezuela le presentó al Secretario General de la (OEA) un instrumento de denuncia, y fue hasta el 2013 que esta obtuvo respuesta. En ese instrumento menciona que en 1988 Santiago y Tobago habían presentado una denuncia al secretario de la (OEA), y esta fue respondida en 1999.

De acuerdo con la Convención Americana, la Corte ejerce principalmente tres funciones: (I) contenciosa, (II) la facultad de dictar medidas provisionales, y (III) la consultiva. Dentro de esta función, la Corte determina si un Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por la violación de alguno de los derechos consagrados en la Convención Americana o en otros tratados de Derechos Humanos aplicables al Sistema Interamericano. Asimismo, a través de esta vía, la Corte realiza la supervisión de cumplimiento de sentencias.

Claramente este apartado va de la mano con lo señalado de Venezuela, la función principal y más importante es la III, ya que aquí la corte es la que va a determinar aquellas violaciones que se hagan a los derechos o en otros tratados de derechos que se pueden aplicar en el sistema Interamericano, en sí es el supervisor acerca de este tipo de situaciones.

---

<sup>22</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos (s.f) [https://www.corteidh.or.cr/que\\_es\\_la\\_corte.cfm](https://www.corteidh.or.cr/que_es_la_corte.cfm)

### **2.3.1 La Corte Interamericana de los Derechos Humanos y sus atribuciones en la sociedad.**

La corte interamericana como tal es igual, uno de los tres tribunales a nivel regional de protección de los Derechos Humanos, trabaja en conjunto con la corte europea de los Derechos Humanos y la corte africana de los Derechos Humanos y sus pueblos. Es así como la corte Interamericana ejerce una función importante y contenciosa, dentro de lo que se encuentra una resolución o solución de casos problemáticos, es así como finalmente tiene una función consultiva; y la función igual de dictar medidas provisionales ante los derechos, además que la función principal de la comisión es promover la observación y la defensa de los Derechos Humanos de cada sociedad y servir con calidad como órgano consultivo de la organización de los Estados Americanos.

A su vez la comisión, tiene competencias con dimensiones políticas, entre las cuales se encuentra y destaca la relación de visitas in loco y la preparación para informes acerca de una situación de los Derechos Humanos entre los estados miembros.

### **2.3.2 Integración de la Corte Interamericana.**

Esta corte de carácter mundial e internacional está conformada por alrededor de 20 países, los cuales son: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam y Uruguay, además de que la corte está integrada por siete jueces y juezas, todos estos nacionales de los estados miembros que la conforman, de la OEA. La composición de la actual corte está integrada por: Elizabeth Odio Benito (Costa Rica), presidenta, patricio Pazmiño Freire (Ecuador), vicepresidente; Eduardo Vio Grossi (Chile); Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México); Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina); y Ricardo Pérez Manrique (Uruguay). Cada uno con una posición importante en la corte.

### **2.3.3 El Sistema Interamericano de Derechos Humanos.**

Se han adoptado una serie de instrumentos internacionales que en lo cual se ha convertido en la base de un sistema regional, es decir, se promueve una protección en y contra los Derechos Humanos, esto también es conocido como el sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos, pues dicho sistema define los derechos consagrados en ese instrumento y establece obligaciones mediante la protección de los ciudadanos. El sistema interamericano se inició con la aprobación de la declaración americana de los derechos y deberes del hombre en 1948.

### **2.3.4 Durabilidad en el cargo los jueces y las juezas.**

El mandato de los jueces y juezas dentro de la corte tiene un periodo de poder de alrededor seis años y teniendo la oportunidad de ser reelegidos para durar una vez más el mismo periodo de seis años más. Sin embargo, estos jueces y juezas que terminan su mandato, aún siguen participando en el estudio de los diversos casos que conocieron antes de que terminaran el periodo cuando estuvieron a cargo.

### **2.3.5 Función de la Corte IDH.**

De acuerdo con la Convención Americana, la Corte ejerce principalmente tres funciones: (I) contenciosa, (II) la facultad de dictar medidas provisionales, y (III) la consultiva.

### **2.3.6 Función contenciosa de la Corte IDH.**

Dentro de esta función, la corte determina si un estado ha incurrido en responsabilidad internacional por la violación de alguno de los derechos consagrada en la convención americana o en otros trastos de Derechos Humanos aplicable al sistema interamericano. Asimismo, a través de lo sucedió la corte realiza la supervisión de cumplimiento de la sentencia, es decir, emite una sentencia en la cual declara la responsabilidad de un estado por la vía de violación,

en la cual busca la reparación, pero también tomar en cuenta la reparación de la víctima. Ya que la sentencia es un elemento que compone su función jurisdiccional.

### **2.3.7 ¿Qué información de la Corte es pública y cómo se presenta un caso ante la corte?**

De acuerdo al reglamento de este organismo se puede hacer públicos los siguientes documentos, la sentencia que se le da por falta de violación de los Derechos Humanos, incluyendo los votos razonados, disidentes o concurrentes, tanto la corte no puede hacer público las informaciones irrelevantes o inconveniente, solo puede publicar los documentos accesibles.

Los Estados partes y la comisión tiene derecho a someter un caso a la decisión de la corte. En consecuencia, el tribunal no puede atender peticiones formulada por individuo u organismo. Y ¿Cómo se presenta? Pues, la mayoría de los casos en la corte comienza cuando una parte presenta una denuncia, petición u otros documentos legales ante el secretario de la corte.

### **2.3.8 Atribuciones de la Secretaría de la Corte Interamericana.**

Esta secretaría está compuesta principalmente por un secretario y una secretaria adjunta, los cuales dan soporte legal y administrativo a la corte en su trabajo judicial, el secretario hoy en día es Pablo Saavedra Alessandri y la secretaria adjunta es Romina I. Sijnienky.

### **2.3.9 Medidas provisionales de la Corte IDH.**

Las medidas provisionales son muy importantes en el respeto de los Derechos Humanos en América, ya que son medidas que dicta la corte en casos de extrema gravedad y urgencia y esta cuando se haga necesario para así evitar daños irreparables a las personas o comunidad. En muchas ocasiones estas medidas provisionales pueden salvar la vida de una persona o de un colectivo de personas al cual se le están amenazando la garantía de los Derechos Humanos

## CAPÍTULO III. LOS DERECHOS HUMANOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

### 3.1 Los Derechos Humanos y la Educación.

En 1948 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es en esta Declaración, en concreto en su artículo 26, donde se define y reconoce por primera vez en un texto oficial de vocación mundial la educación como derechos Humano... Todos los individuos tienen derechos y obligaciones, uno de los derechos fundamentales para el desarrollo profesional de un individuo es la educación, este derecho es fundamental individualmente para cada persona y para la sociedad en común. La educación es el medio principal para que toda persona, niño/a y adulto/a pueda desarrollar sus capacidades, habilidades y participar activamente en la sociedad.

De ahí la relación que existe entre el derecho a la educación y la lucha contra la pobreza. La educación permite conocer y de esta manera poder defender todos los derechos que corresponden a cada persona. Por ejemplo, “la realización del derecho a la educación permitiría el disfrute de, entre otros, el derecho a la libertad de opinión y expresión y el derecho a la participación”<sup>23</sup> derechos básicos para el ejercicio de la ciudadanía y la consolidación de la democracia. La promoción y defensa del derecho a la educación abre las puertas a otros derechos, mientras que negarlo lleva a su vez a negar otros Derechos Humanos y, con ello, a perpetuar la pobreza.

Por este motivo decimos que los Derechos Humanos son indivisibles y están interrelacionados. La Educación como base para el desarrollo social de los individuos y progreso de la sociedad es un derecho humano para las personas. Ejercer este derecho les permite tener oportunidades para desarrollar habilidades y adquirir conocimientos para mejorar su calidad de vida. Es un reto que se vive

---

<sup>23</sup> Bartolomé, A. (2004) Blended learning. Conceptos básicos. Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación, 23, pp. 7-20.

hoy en día el lograr que todos los individuos ejerzan este derecho humano (La educación) ya que hay lugares marginados de extrema pobreza lo que hace que las personas no cuenten con los recursos económicos para poder sustentar una alimentación adecuada y poder asistir a un centro educativo. Al incumplimiento del derecho a la educación en el mundo.

Uno de los hitos más importantes del programa Educación para todos fue el Foro Mundial sobre la Educación celebrado en Dakar en el año 2000. En él se reunieron representantes de todo el mundo para revisar los avances realizados en la consecución de la educación para todos y se decidió unir esfuerzos con un objetivo común: el logro del derecho a la educación para todos para el año 2015.

Todos los esfuerzos para lograr estos objetivos se han reforzado para reafirmar que la educación como Derecho Humano y la importancia que los individuos ejerzan este derecho concientizando el progreso que tiene la sociedad al ser cumplida la educación.

La educación en los Derechos Humanos, lo encontramos más que importante, imprescindible a la hora de que las democracias, en su camino hacia el asentamiento y perfeccionamiento, sienten sus bases sobre el conocimiento, respeto y protección de los Derechos Humanos. Frente a esto, no debemos perder de vista la circunstancia de que la educación en los Derechos Humanos se desarrolla y se debate dentro de un contexto global abarcando las esferas políticas, económicas, sociales y culturales, que la condicionan y la proyectan.

Es por ello que la educación en los Derechos Humanos ha de lidiarse en todos esos múltiples frentes para que se produzca el resultado esperado. Tales frentes incluirían, desde instancias gubernativas, ya sean federales o estatales, hasta la labor desarrollada por numerosas ONG's, pasando por las Universidades y centros de investigación. "En la educación, muchas naciones se juegan su futuro. Para el tema de Derechos Humanos, la educación, además de

ser en sí misma un derecho, es un arma muy potente y muy necesaria, indispensable por muchos y variados motivos”<sup>24</sup>.

Considero de vital importancia que se promuevan desde las instancias pertinentes, políticas de desarrollo de la incipiente “Cultura de los Derechos Humanos” como pilar esencial para todas las sociedades que se encuentren en el camino hacia la democracia. Si conseguimos que en el interior de todo individuo, por el hecho de haber sido educado en los Derechos Humanos, y considerados como punto de referencia indiscutible, el entendimiento y el respeto entre las comunidades será algo más que una lejana utopía. Los Derechos Humanos serían el fundamento ético de un nuevo paradigma educacional, viéndose a la educación como reestructuradora del sentido público de la educación misma, como estrategia de paz y contribución de gran peso para lograr una conciencia ciudadana para la convivencia social.

Los Derechos Humanos están ligados con la educación, ya que se deben de promover en las escuelas para que los niños se vayan haciendo conciencia sobre lo que esto implica. Los derechos son un conjunto de normas que deben de cumplirse con el fin del bienestar de los ciudadanos, además se adquieren ciertas obligaciones. Los niños deben de saber que tienen derechos y obligaciones para que ellos sean personas mejores en el futuro.

De acuerdo con Beltrán define la a la educación en derecho como:

“Por educación en Derechos Humanos, entendemos la práctica educativa que tiene por objeto principal favorecer el reconocimiento, la defensa y la promoción de los mismos, considerando al ser humano como sujeto de derechos. Es toda formación fundada en el respeto y vigencia de valores, principios y mecanismos relativos a los Derechos

---

<sup>24</sup> Ayala Corao, Carlos. El sistema interamericano de promoción y protección de los Derechos Humanos. En: México y las declaraciones de Derechos Humanos. México, D.F., Corte Interamericana de Derechos Humanos; Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1999, pp. 99-118.

Humanos en su integridad e interdisciplinariedad, su vinculación con la democracia, el desarrollo y la paz”<sup>25</sup>

Estos hacen referencia a la igualdad, democracia y respeto, por ello es que se deben de enseñar y practicar dentro de un aula de clases. Algo que debemos de tener en cuenta es que estos derechos son diversos, porque en una escuela hay niños que tienen diferencias físicas, económicas o creencias religiosas , pero esas diferencias hacen ser especial al niño, de igual manera es importante inculcarles el respeto y la tolerancia entre ellos mismos para que exista una mejor convivencia escolar.

Todos disfrutamos de los mismos Derechos Humanos sin discriminación. Estos derechos están interrelacionados, son interdependientes e indivisibles. De igual manera respetar los Derechos Humanos es responsabilidad de todos .las Únicas autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos conferidos a las personas. Por otro lado no deben eliminarse a menos que en determinadas circunstancias y garantizadas de conformidad con el debido proceso. Por ejemplo, si el juzgado encuentra a alguien culpable de un delito, se puede restringir el derecho a la libertad. Dentro del tema de los derechos se ven involucrada la diversidad y esta se ve reflejada en los ritmos de aprendizaje de cada niño, ya que no todos aprenden de la misma forma. Entonces se debe respetar y valorar a cada estudiante por sus diferencias. Los docentes deben incluir en sus planeaciones o programas de estudio la noción de los derechos para que los niños vayan comprendiendo en qué consisten y su importancia.

Las estrategias son utilizados por el docente para motivar a los estudiantes, no para tener un impacto negativo en los niños, sino hacerlos sentir bien o premiarlos por su esfuerzo, no porque salió mal será excluido, sino al contrario

---

<sup>25</sup> Beltrán, M. La importancia de la educación en los Derechos Humanos especial referencia a américa latina. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24457.pd>

exista una igualdad, ya que a unos se les facilita leer puede ser que otro se le dificulte resolver operaciones de suma o viceversa.

### **3.1.1 UNESCO y Educación para los Derechos Humanos.**

La educación sobre los Derechos Humanos es el conocimiento de los derechos, responsabilidades y libertades, tanto de uno mismo como de los demás, se considera una herramienta fundamental para garantizar el respeto de todos los derechos de todas y cada una de las personas por ello la UNESCO tiene una larga experiencia en el ámbito de la educación relativa a los Derechos Humanos que ha ido adquiriendo desde que iniciara su andadura en 1945.

La UNESCO lleva a cabo diversas actividades para promover la educación sobre los Derechos Humanos por ello el objetivo general es aplicar un enfoque global a la educación para los Derechos Humanos en sus actividades didácticas y a todos los niveles de los sistemas educativos.

### **3.1.2 El principio de no discriminación en la enseñanza, como contenido educativo.**

Haciendo el fin de humillar a las personas, pero siendo razonables debemos hacer el cambio de movilizar hacia acciones reparadoras, como pedir disculpas; y promover cambios de conducta incluyendo los discapacitados con una mente positiva podemos recuperar la igualdad es decir aceptar a las personas como son siendo respetuosos pues todos somos iguales al poder desarrollar nuestros conocimientos para aprender o las emociones (reír, llorar, dormir, etc.)

Los derechos se clasifican en tres tipos que son: civiles tratan de recibir un trato igualitario como estamos viendo, políticos ejercer o participar en nuestro país y por último el social que es acceso al mercado laboral ya sea salud y educación.

Los Derechos Humanos son como una serie de poderes que tienen las personas Sirven para dos cosas: primero, se satisfacen todas sus necesidades

para vivir una buena vida, En segundo lugar, en paz y felicidad, protéjalos de situaciones que puedan meterlos en problemas. Arriesgarlos o dañarlos. Se les llama Derechos Humanos porque todos Personas en la tierra, sin importar su edad, apariencia o lugar de residencia. Si bien todos los derechos son iguales, no debe olvidarse que las niñas y los niños tienen necesidades diferentes a las de los adultos.

Ayuntamiento, gobierno de la ciudad, estado y cualquier otra autoridad en cualquier lugar Donde vives. De hecho también se habla mucho sobre la exclusión en niños de primaria donde son rezagados ya que muy posiblemente estos tengan diferentes costumbres sean de distintas razas, color de piel, cultura, religiones, muchos niños no cuentan con los recursos necesarios para tener una educación de calidad ya que las escuelas no cuentan con las herramientas necesarias por decirse de otra forma no tienen los recursos necesarios para que el aprendizaje y el desarrollo del niño sea efectivo.

Los Derechos Humanos para los niños son muy importantes ya que a estos los protegen y les dan mejores condiciones de vida y derechos a una mejor educación, derecho a la salud a una familia que los quiera y los respete, de igual manera tienen derecho a la inclusión social.

### **3.1.3 Los Derechos Humanos en la Educación.**

“La enseñanza en Derechos Humanos en nivel primaria es un proceso que cualquier persona puede emprender, a cualquier edad y en cualquier sitio. En este caso sirve para desarrollar muchas habilidades en el nivel de la educación y las actitudes que debes de tomar en cualquier sitio o en este caso a tu alrededor”<sup>26</sup>.

---

<sup>26</sup> Amnistía Internacional. (S.f). ¿Con qué fin se imparte educación en Derechos Humanos? Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/educacion-en-derechos-humanos/>

La educación es algo que define al ser humano y que debería ser justo para todos, ya que a veces por diferentes situaciones no tienes una educación. La educación te enseña a desarrollar todas las habilidades y tener conocimientos, una educación te enseña a ser disciplinario y ser una persona de bien.

#### **3.1.4 Finalidad de los Derechos Humanos en la Educación.**

Creemos que la enseñanza en Derechos Humanos es esencial para abordar las razones subyacentes de las violaciones de dichos derechos. “Sirve para prevenir cualquier tipo de abuso contra los Derechos Humanos, combatir la discriminación; impulsar el equilibrio de cada persona y promover la colaboración de la población”<sup>27</sup>

Los Derechos Humanos son propios de las personas, por el solo hecho de serlo. Por lo mismo, requieren que el Estado y la sociedad reconozcan aquellos elementos o dimensiones de la persona que son indispensables para su pleno desarrollo y que, en caso que se carezcan, inevitablemente produce un efecto negativo sobre su dignidad o su integridad.

La educación y el derecho es primordial, sobre todo para los niños, estos también están salvaguardados por organizaciones mundialmente reconocidas y es requerido para sus distintas formas de cooperación en la educación y en la evaluación de estas como el fomento.

#### **3.2. Aprovechamiento de la Educación en Derechos Humanos.**

La educación es una de las herramientas más importantes para la sociedad, y como se puede notar no solo es el objetivo lograr hacer profesionistas y lograr cambios sociales, sino que también la educación sirve para defender sus derechos y los de las demás personas.

---

<sup>27</sup> Amnistía Internacional. (S.f). ¿Qué es la educación en Derechos Humanos? Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/educacion-en-derechos-humanos/>

Lo que se busca al momento de enseñar es el bienestar que lleva la educación ya que ayuda a crecer como sociedad, crecer como persona, lograr una mejor utilización de lenguaje y como el conocimiento del entorno.

Cuando se busca decir que la educación es obligatoria como puedes notar que en ambientes laborales se necesita saber la educación que yo llevo a lo largo de su vida esa persona o en si un grupo de sociedad. Se necesita a base de una educación y por la cual no puede ponerse en práctica de manera efectiva ya que se necesita ser inculcada al resto de la sociedad por medio de actividades educativas y es una de las maneras de fomentarlo, se suele usar este método porque es la que tiene mayor poder en la sociedad, lo que se busca al hacer eso es que la sociedad comprenda que ellos tienen unos derechos de la cual ellos pueden saber cómo manejarse con la sociedad a base de respeto.

Por lo tanto, la educación en Derechos Humanos sirve para:

- La educación en Derechos Humanos empodera las personas para reclamar sus derechos por alguna injusticia o situación en la que están pasando
- Te garantiza que conozcan sus responsabilidades para cualquier tipo de problema.
- Ayuda a consolidar los Derechos Humanos, estableciendo entre las personas conexiones basadas en sus valores y capacitándose en cualquier lugar donde viven.

Conocer de los Derechos Humanos en la educación básica es de vital importancia y aplicarlos en un aula escolar, este nos ayuda a que los alumnos tengan un buen aprendizaje académico. Aplicar los derechos no son solo normas si no un referente ético, conjunto de valores que ayuda al alumnado a relacionarse entre sí, sin distinción de religiones, culturas, orígenes, discapacidad etc.

En los principios valóricos (decreto 439 de 2012) señala que “la educación debe

ofrecer a todos los niños la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos”<sup>28</sup>.

También por ser impartido en un ámbito educativo institucional, son involucrados los profesores como profesionales de la educación encargados de transmitir estos derechos a los alumnos del nivel básico.

En la actualidad en el siglo XXI, conocemos o tenemos noción de saber que son los Derechos Humanos, es lo que cada ser e individuo tenemos basado en el respeto, y esto va más allá, sin importar el color, raza, cultura, lengua ETC..., ya mencionado esto nos enfocaremos en los Derechos Humanos en la educación a nivel primaria. Para así poder conocer y saber la importancia que estos tienen en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

Así de acuerdo al orden de la Declaración Universal de los Derechos Humanos nos menciona que “la educación debe ser fundamental, gratuita y obligatoria”<sup>29</sup>. Ya que de aquí se define la formación e información que nos orienta a una Cultura Universal, mediante las enseñanzas de conocimientos, técnicas, formación de comportamientos, actitudes todo esto dirigido en el respeto y fortaleza de los Derechos Humanos. Y así a la educación de niños, niñas y adolescentes. Es un Derecho Humano y a la vez este derecho es necesaria para poder lograr el respeto a los Derechos Humanos.

Tiempo atrás la educación no eran para todos, ya que no había derechos que intervinieran en estos, a lo cual solo niños/hombres podían asistir a las instituciones educativas de igual manera la forma de educar estaba muy mal desarrollada ya que se basaba mucho en la repetición y memorización de dicho tema y así daban por visto una lección o temática, y así era el memorizar y sin poder tener noción y

---

<sup>28</sup> UNESCO (2012) Educación en Derechos Humanos en la escuela primaria y secundaria: guía de autoevaluación para gobiernos (Pag.6 Parr.5)

<sup>29</sup> CNDH (2018) “Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos” (párr.2)

comprender la importancia que tiene la educación.

Con el paso del tiempo y la evolución del ser humano o sociedad hubo derechos para que todos niños niñas y adolescentes tuvieran Derecho a la Educación y esto con llevo a un gran desarrollo de valores, normas, conocimiento y participación en la toma de decisiones en grupo y sociedad. Una población o sociedad que tengan limitaciones educativas tienden a menos posibilidades de poder conocer sus Derechos Humanos y Educativos, a lo cual les es difícil poder entender cómo funcionan y poner estos en práctica sobre sus Derechos, afectando a esto a la población mayormente de niños y niñas a una vida económica pobre y mental.

El escuchar Derecho a la Educación en niños y niñas no solo nos referimos a los conceptos de cada cosa, esto va más allá que la transmisión de conceptos, es mucho más grande y mayor a toda una cultura de vivencia de los Derechos. La educación generalmente no involucra ni garantiza que la educación de los Derechos Humanos es el: ser educado, inclusive en las mejores escuelas, no implica conciencia sobre el respeto a otros derechos de las personas, sino que debe promover y transmitir actitudes, valores, conocimientos, acciones de apoyo y con los Derechos Humanos.

Cabe mencionar que a nivel internacional se ha hablado de la Educación en Derechos Humanos, para la prevención de violencia y abusos de los derechos, que particularmente entre ellos se encuentran la; Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), Comité de los Derechos del Niño (CRC), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) entre muchas otras, con el propósito de poder promover el sentido y desarrollo de la personalidad Humana, al igual el ofrecimiento de mayor calidad en la educación a todos y así también fortalecer los Derechos del ser Humano. Todas estas organizaciones buscan mejorar el sistema educativo, económicamente, social y políticamente de los niños hasta su vida adulta, con el logro de educación de mayor calidad y contribución de relación con la sociedad.

El objetivo de la educación primaria es enseñar a los niños que aprendan a comprender y conocer y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación.

Los niños necesitan desarrollar habilidades cognitivas, un pensamiento crítico y creativo, de tal modo que pueda distinguir ideas, criticar y elaborar juicios basados en criterios sólidos y proponer soluciones.

Los alumnos necesitan igualmente progresar dimensiones efectivas para llevar a cabo sus proyectos. Esto implica un adecuado conocimiento de uno mismo siendo consciente de sus limitaciones y posibilidades, intentando conseguir una personalidad sólida, equilibrada y flexible.

### **3.2.1 Dimensiones para la Educación en Derechos Humanos.**

Las dimensiones personales básicas para la educación en Derechos Humanos son las habilidades sociales. Entre ellas hay que recalcar, la empatía, la apertura mental, la tolerancia y la cordialidad.

Es importante encomendarle a la escuela como institución educativa que no es únicamente transmitir conocimiento, habilidades y métodos. Si no cada vez ponerle importancia de los valores y derechos básicos en la sociedad.

Uno de los valores sociales que debe promover la educación primaria es desarrollar en el estudiante una ética ciudadana, educarlos para la paz y el respeto a los Derechos Humanos. Estos valores permiten establecer un compromiso con la sociedad a los alumnos de educación primaria.

La educación debe orientarse hacia la formación de valores del niño para que su conducta individual responda a los principios éticos destacados por el docente. Por lo que debe resaltar que los Derechos Humanos como valor social de conocimientos, vivencias actitudes y conductas que deben ser considerados

fundamentales dentro de una sociedad, concretan y desarrollan la idea de justicia, dignidad, libertad e igualdad humana en cada momento que deben ser reconocidos positivamente no solo por los ordenamientos jurídicos sino por la institución educativa en todos los niveles.

Los docentes deben de reflexionar sobre el tipo de valores y anti valores que tienen lugar en su práctica educativa cotidiana, aclarar, además, el tipo de derechos que están dando, se podrán planear situación de enseñanza concreta destinada al conocimiento y práctica de los mismos. La enseñanza de los Derechos Humanos debe apuntar hacia la comprensión y aplicación de los mismos en un marco real como la escuela y el hogar.

Se debe favorecer el aprendizaje de los alumnos de los Derechos Humanos y valores en primaria desde un punto de vista constructivista. Es adecuado partir de situaciones escolares cotidianas en donde los alumnos de educación primaria puedan poner en práctica los Derechos Humanos.

Las instituciones educativas como grupo deben llegar a la aceptación de la diversidad de los alumnos y alumnas, que, como parte de ella, integran y enriquecen el trabajo educativo. Esta aceptación de la diversidad del alumno, debe deducir que por parte de los docentes un análisis y una reflexión sobre su grupo de alumnos aceptando que cada uno de ellos tiene individuales intereses, capacidades y necesidades.

El empezar a conocer los Derechos Humanos desde nivel primaria sirve para asegurar el respeto de los derechos de las personas. El alumno tiene que aprender a escuchar, a reconocer las ideas de los demás, a asumir que tiene que cumplir con ciertas tareas.

El propósito de la educación es enseñar a los estudiantes a pensar por sí mismo y firmarlos para que puedan actuar con un papel activo en la sociedad, para poder estar conscientes de sus derechos y deberes que deben cumplir como ciudadano

y deben estar comprometidos con la democracia y los Derechos Humanos. Desde otro punto de vista la educación es, a la vez que un derecho humano es una acción necesaria para lograr el respeto de los derechos.

La educación básica debe tener una fuerte orientación a la hora de la creación de identidad, hay que lograr visualizar este reto y compatibilizar el derecho de todas y cada una de las personas, a tener, mantener y valorar su identidad.

El reto es poder conducir un diálogo respetuoso con visiones diferentes sobre los hechos históricos, que a menudo están cargados emocionalmente por sensación de pérdida o violación de derechos.

Hay actos que permiten hacer en nuestro entorno un lugar mejor de mayor respeto, de mejor convivencia, más justo e igualitario. Los Derechos Humanos constituyen tanto como un derecho como un deber de todas y cada una de las personas.

Es necesario enriquecer a los estudiantes en este rol que implica reconocer algunos principios básicos de los derechos en sus acciones, de defensa, pero hay que procurar no afectar otros derechos.

Los derechos en el ámbito infantil son algo muy importante para la sociedad ya que en algún tiempo los niños no tenían ciertos derechos así como el no poder tener una educación, y cuando se validó este derecho se volvió uno de los más importantes por estos los niños pudieron y pueden tener el derecho de la educación desde que nacen y esto está escrito en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual hace obligatorio que la Educación Primaria sea gratuita y universal para todos los niños y niñas.

Es importante los Derechos Humanos en la educación primaria ya que la educación primaria su objetivo tal cual es facilitar a sus alumnas y alumnos los aprendizajes más importantes y básicos en su desarrollo escolar y mental así mismo como los aprendizajes de la cultura, de su aprendizaje, de convivencia de

creatividad etc.

Los Derechos Humanos en la educación se pueden definir como la formación orientada de crear una cultura universal ya que esto se crea a través de los conocimientos dados en la educación primaria.

De igual manera es importante llenar de conocimientos sobre los Derechos Humanos a los alumnos ya que esto constituye a que ellos sepan de sus derechos y como deberían de aplicarlo en su vida cotidiana. Los Derechos Humanos constituyen tanto como un derecho como un deber de todas y cada una de las personas.

### **3.3 Importancia de los Derechos Humanos en Educación Primaria.**

Existe una comunidad que lleva a cabo la relación de la Educación en los Derechos Humanos (EDH), nos informa que se debe fomentar la igualdad, el respeto, y los derechos que tienen los niños y que estos no deben ser violados, incluidas por la ley y basadas en su difusión por todos los sistemas educativos.

El derecho de estos individuos es fundamental puesto que debe ser enseñado desde casa y necesario en la escuela, lo principal para llevar a cabo una educación de los Derechos Humanos de los niños se basa en un mayor acceso a la escolarización y participación en esta, mediante la creación de un lugar de aprendizaje basado en los Derechos Humanos, que sea agradable e incluyente y que se practiquen los valores universales, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la no discriminación.

Cada una de las enseñanzas que se implementan son actualmente reconocidas por ser parte de alguna materia que el alumno debe cursar, ya que estas se dan a conocer y aprender los derechos de los niños, la integración a nuevas ideas por complementar y estudio seguro hacia su educación.

Es importante destacar que, en muchos países el enfoque de la educación basado en los Derechos Humanos se promueven en el contexto de actividades de enseñanza semejantes, entre ellas la educación para la paz, la educación cívica y en valores, la educación multicultural, la educación en cuestiones de alcance mundial o la educación para el desarrollo sostenible, que a menudo incorporan principios de Derechos Humanos en su contenido y en sus metodologías.

El derecho humano se consigna desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos. “La educación debe ser elemental y fundamental, debe ser gratuita y obligatoria, la instrucción técnica y profesional tiene que ser generalizada”

<sup>30</sup>.

Desde otra perspectiva, la educación es un derecho que le es otorgado a las personas desde su crecimiento hasta la etapa de la adultez, y el proceso de la educación básica en México está integrada por tres niveles: preescolar, primaria y secundaria, en la educación preescolar se atiende a niños de tres a cinco años, el nivel primaria tiene seis grados, y la educación secundaria se imparte de tres grados.

De todos los niveles de educación básica es por ende que, sea necesario y capaz de brindar los docentes hacia sus alumnos los derechos, la paz, los deberes y las necesidades que ocupa cada uno. Es así también que la educación también es un fenómeno social que implica y asume diferentes maneras de debatir, temas que son públicos, sociales e históricos, para que así se les dé un razonamiento de lo ocurrido anteriormente.

En los organismos internacionales, encabezados por la ONU, han tomado diversas acciones y conferencias realizadas en torno a la educación en los Derechos Humanos, es de mucha importancia y por ello es que varios sujetos del derecho internacional están activos en su realización.

---

<sup>30</sup> Unesco (2003) Educación para los Derechos Humanos.

Para poder participar en las propuestas de implementar los Derechos Humanos, a un grupo determinado de personas y que en este caso sería a niños de nivel básico (primaria) es esencial empezar por construir un lenguaje común sobre lo que son los Derechos Humanos. El concepto podría ser algo específico, porque de esta manera el resultado que damos es más que nada de nuestra vida cotidiana, experiencias personales y de cómo vamos avanzando, y es un resultado definido.

Es primordial y justo, los derechos de salvaguardar y crear el derecho a los niños que por esto existen otros derechos que obtienen las personas también para tener su respeto. Se ha sumado progresivamente otro conjunto de acuerdos y normas que dan protección especial, para que, las personas que se han visto enfrentadas a mayores dificultades en el reconocimiento y goce de estos derechos, puedan vivirlos en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Entre esos tratados encontramos la Convención de los Derechos del Niño, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus familiares y el Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales.

Para poner un poco en contexto presento algunas definiciones de algunos de estos derechos que están en relación con el derecho de los niños y que cada convención tiene un propósito que logra el derecho a la educación.

Partiendo del hecho que todas las personas tienen derecho a una formación académica adecuada se puede leer que desde la CPEUM tenemos que en el Artículo primero nos indica que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las

personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”<sup>31</sup>.

Esto nos lleva al artículo tercero que es en donde se consagra el Derecho a la Educación que es un DH la cual nos establece que “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de Derechos Humanos y de igualdad sustantiva”<sup>32</sup>, priorizando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes (NNA) a una educación de calidad. Cabe hacer mención que también aplican sobre este tema los tratados internacionales que México haya celebrado por el presidente de la república, con previa autorización del senado, de conformidad con el artículo 133.

Los maestros de grupo son fundamentales en el proceso de enseñanza - aprendizaje, en muchas ocasiones se escucha decir que ser maestro es muy fácil, dentro de las muchas actividades que realizan es el de Generar Ambientes de Aprendizaje como parte de los principios pedagógicos que sustenta el plan de estudio 2011 de nivel primaria. Otro principio pedagógico que se debe de utilizar en el desarrollo de una clase es el de Usar Materiales Educativos para Favorecer el Aprendizaje; en donde se puede emplear materiales y recursos informáticos para acrecentar los conocimientos de los alumnos como son las plataformas tecnológicas y software educativo.

El plan de estudio de 2011 de nivel primaria, es claro en el uso “los materiales educativos empleados por el colectivo escolar permiten el disfrute en el uso del tiempo libre, la creación de redes de aprendizaje y la integración de comunidades de aprendizaje en que el maestro se concibe como un mediador para el uso adecuado de los materiales educativos”<sup>33</sup>

---

<sup>31</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf)

<sup>32</sup> ídem

<sup>33</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan\\_de\\_Estudios\\_2011\\_f.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf)

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) contribuyen al desarrollo educativo de las naciones, por ello, la contribución que realizó la UNESCO a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información nos indica que existen cuatro principios esenciales para el desarrollo de sociedades del conocimiento equitativas, a saber:

- a) La diversidad cultural.
- b) La igualdad de acceso a la educación.
- c) El acceso universal a la información (de dominio público).
- d) La libertad de expresión.

Asimismo, como señala la Unesco, “uno de los fenómenos más notables del nuevo paradigma educativo es la multiplicación de los centros potenciales de aprendizaje y formación. Si la educación se convierte en un proceso continuo que no se limita a un lugar y tiempo determinados, es importante valorar el ámbito del aprendizaje informal, cuyo potencial se ve hoy reforzado por la posibilidad de acceso que ofrecen las nuevas tecnologías”<sup>34</sup>.

En el sistema de la educación primaria, son importante los Derechos Humanos; ya que es fundamental el derecho a la enseñanza puesto a las posibilidades del sistema educativo. Uno de los derechos más importantes es tener una educación gratuita y obligatoria.

“Una enseñanza de calidad basada en los Derechos Humanos supone que los Derechos Humanos se ponen en práctica a lo largo del sistema educativo y en todos los entornos de aprendizaje”<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141908\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141908_spa)

<sup>35</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan\\_de\\_Estudios\\_2011\\_f.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf)

“Este enfoque universal provoca que la enseñanza para los Derechos Humanos conlleva el aprendizaje y la práctica de tales derechos, los cuales se ponen en práctica en todos los niveles del sistema educativo y se enseñan por medio de la transmisión de contenido y la vivencia”<sup>36</sup>

La educación sirve de enlace para conocer, ejercer y defender sus derechos y los derechos de las demás personas. La educación es una herramienta muy importante para la sociedad, teniendo como objetivo formar profesionistas y lograr cambios sociales, al igual que desarrollar y fortalecer la personalidad humana; es una forma transformadora para poner en práctica los Derechos Humanos de manera obligatoria, para que así pase de ofrecer los derechos en las normas a aplicarlos de manera concreta y efectiva en la realidad.

Decimos que es obligatoria porque ninguna norma puede llevarse a la práctica si primero no ha sido conocida a través de un trabajo educativo y porque ningún derecho puede ponerse en práctica de manera efectiva si después de ser conocido no se les inculca a las demás personas por medio de actividades educativas. Y esto no quiere decir que sea la única manera de impartirlos, sino que es la forma más poderosa ya que siempre se necesita, más que cualquier cosa.

Al educar en derechos, su objetivo es formar a las personas para que actúen como personas que hacen valer los derechos y como líder de su vida.

Se busca forma con un objetivo de llevar a cabo prácticas coherentes con los valores y principios de los Derechos Humanos, es decir, hay que trabajar pensando en la educación en derechos como un formar una visión del mundo y para para poner ese objetivo en la práctica en nuestro día a día. Se inculcan para lograr una cultura donde los Derechos Humanos sean comprendidos como pautas reguladoras de la convivencia social.

---

<sup>36</sup>[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan\\_de\\_Estudios\\_2011\\_f.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf)

La educación en derechos se plantea básicamente tres tipos de fines: fines éticos (donde entendemos el formar en aquellos valores y principios que están en la base del reconocimiento de derechos, como necesidades y fundamentos que parten de la dignidad humana), fines críticos (se trata de formar a las personas para juzgar cada uno de los espacios de la realidad en que se maneja con los lineamientos valóricos y normativos de los Derechos Humanos) y fines políticos (haciendo referencia a una manera más amplio, esta finalidad lleva a formar recibir los cambios que son necesarios para transformar aquellas situaciones de la realidad que impida la práctica efectiva de los Derechos Humanos tanto en el orden individual como en el orden social).

Trabajar en educación en Derechos Humanos quiere decir trabajar en tres líneas de contenidos por su naturaleza pero que se complementan entre sí, ya que van desarrollando posibilidades de hacer y defender las prácticas de los Derechos Humanos.

“La enseñanza sobre los Derechos Humanos no únicamente se basa en impartir conocimientos teóricos y prácticos, sino además en inculcar reacciones y comportamientos que permitan al sujeto participar en su sociedad y sociedad de manera constructiva y respetuosa para consigo mismo y los otros”<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Ídem

## CAPÍTULO IV. PLATAFORMAS E-LEARNING

### 4.1 Las E-Learning como una opción de aprendizaje.

Hoy en día se llevan a cabo el uso de las plataformas educativas Online las cuales son de mucha ayuda y nos permiten recibir de manera sencilla nuestras clases y esto nos beneficia a todos los alumnos ya que son plataformas de uso educativo, también las plataformas educativas ponen a disposición tanto a los alumnos como también a los profesores distintas herramientas las cuales están orientadas al aprendizaje colaborativo los cuales cuentan con sus principales elementos que los conforman; por ejemplo: los chats de textos, los foros, las aulas virtuales, vídeo, voz, entre otros. Por otro lado, las plataformas educativas no solo tratan de orientar a los estudiantes, sino que también se encargan de fomentar las participaciones de todos y cada uno de ellos.

Como finalidad es dar a conocer la importancia de las plataformas educativas y su importancia en el desarrollo de la sociedad teniendo en cuenta que el objetivo principal es la mejora de la educación y el aprendizaje día a día por sus diferentes procesos de actividades, proporcionando la posibilidad de agregar contenidos que beneficien las enseñanzas y faciliten el aprendizaje y de igual modo se busca hacer que las personas aprovechen de una mejor manera estas plataformas tanto en el trabajo como en las casas y así poder tener un mejor conocimiento en el ámbito educativo. De igual modo las plataformas educativas brindan herramientas tanto a los profesores como a los alumnos para mejorar el aprendizaje usando las mejores técnicas con el fin de aumentar su nivel.

Las plataformas E-Learning o Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje es una aplicación web que integra un conjunto de herramientas para la enseñanza-aprendizaje en línea, permitiendo una enseñanza no presencial y/o una enseñanza

mixta (b-learning), donde se combina la enseñanza en Internet con experiencias en la clase presencial<sup>38</sup>.

El objetivo primordial de una plataforma E-Learning es permitir la creación y gestión de los espacios de enseñanza y aprendizaje en Internet, donde los profesores y los alumnos puedan interactuar durante su proceso de formación. Un espacio de enseñanza y aprendizaje es el lugar donde se realiza el conjunto de procesos de enseñanza y aprendizaje dirigidos a la adquisición de una o varias competencias<sup>39</sup>.

Los espacios de aprendizaje pueden ser las aulas de un centro educativo, en la enseñanza presencial; los sitios en Internet, en la enseñanza no presencial, virtual o E-Learning; o la combinación de ambos, en la enseñanza mixta o E-Learning<sup>40</sup>

Un proceso de aprendizaje se puede organizar mediante un diseño de aprendizaje. En este caso, el diseño de aprendizaje define y planifica la actuación de todos los elementos que participan en las relaciones didácticas: rol de profesores y alumnos, actividades que hay que realizar, escenarios, y relaciones entre roles, actividades y escenarios. Se puede comparar el espacio de aprendizaje con un teatro (edificio o sitio para el ocio) en el que se representan obras de teatro, que son los procesos de aprendizaje, con un guion que es el diseño de aprendizaje.

Algunos autores dan un sentido habitual de “espacio cognitivo” al concepto de enseñanza aprendizaje, pero entendiendo que incluye el espacio físico donde se realiza el proceso educativo<sup>41</sup>. Es el caso cuando la enseñanza se realiza únicamente enseñanza - aprendizaje virtuales, E-Learning; pero es posible

---

<sup>38</sup> PLS Ramboll 2004; Jenkins, Browne y Walker, 2005. Las plataformas e-learning para la enseñanza y el aprendizaje universitario en Internet

<sup>39</sup> Griffiths et al. 2004; López Alonso, Fernández-Pampillón, de Miguel, 2008. Plataformas digitales

<sup>40</sup> Britain; Liber 2004. Plataformas E-Learning. <https://www.buenastareas.com/ensayos/Plataforma-e-Learning/50043852.html>

<sup>41</sup> Banyard y Underwood, 2008. [https://www.academia.edu/35027614/Las\\_plataformas\\_e\\_learning\\_para\\_la...](https://www.academia.edu/35027614/Las_plataformas_e_learning_para_la...)

encontrar enseñanza - aprendizaje virtuales sin un diseño de aprendizaje, bien porque se utilizan esporádicamente como complemento de la enseñanza presencial o bien porque se conciben como una enseñanza aprendizaje libre en donde los alumnos pueden explorar o aprender según sus propios esquemas de organización del aprendizaje.

#### **4.1.1 ¿Qué son las plataformas E-learning?.**

Las plataformas E-Learning vinieron a hacerse presente, a medida que pasan los años nuestro tiempo útil del día se va reduciendo considerablemente debido a las actividades y al trabajo.

Son procesos de enseñanza-aprendizaje que se obtienen a cabo en una de un sitio web (Internet), caracterizados físicamente entre profesorado y estudiantes, pero no es tan sustentable como una escuela común y corriente

Hay que dejar claro que no es solo decir tengo la plataforma y la incluyó como una parte más de las clases presenciales. Y tenemos que saber que es el E Learning es un término en inglés que significa electronic learning que tiene como significado como un proceso de aprendizaje de forma online a través de internet y la tecnología lo podemos conocer como enseñanza virtual como las que tenemos ahorita en el 2021.

Como plataforma está la KHAN Academy esta web fue creada por el informático estadounidense Salman Khan que nació en el 2006 con la misión de proporcionar educación gratuita a personas de cualquier parte del mundo según Salman su idea inicial era compartir sus conocimientos matemáticos con sus primos quienes vivían a miles de kilómetros de él sin embargo la idea salto en pocos meses porque no solo existían lecciones de un solo tema, sino también de biología, química, economía, historia y hasta computación actualmente esta plataforma aloja más 4,300 lecciones que abarcan los niveles de educación primaria, secundaria y universitaria.

La E-learning es el proceso de enseñanza y de aprendizaje que hoy en día llevamos a cabo a través de internet para poder recibir nuestra clase, también lo podemos conocer como la nueva enseñanza y la nueva forma de aprender virtualmente; de igual forma se puede entender como la formación online o como la formación a distancia. Por otra parte, el internet es la herramienta principal para cualquier acceso de formación e información en cualquier organización que necesitemos en cualquier sitio web que nosotros necesitemos indagar.

Es un proceso de enseñanza-aprendizaje que se llevan a cabo a través de Internet, caracterizados por una separación física entre profesorado y estudiantes, pero con el predominio de una comunicación tanto síncrona como asíncrona, a través de la cual se lleva a cabo una interacción didáctica continuada. Además, el alumno pasa a ser el centro de la formación, al tener que auto gestionar su aprendizaje, con ayuda de tutores y compañeros.

Podemos entender E-Learning como: el proceso de las enseñanzas a través del internet a través de las clases o capacitaciones en línea teniendo una interacción entre un profesor y un estudiante llevando a cabo un proceso de aprendizaje continuo.

#### **4.1.2 Beneficios de las plataformas E-Learning.**

Es una modalidad a distancia semi-presencial. Desaparecen las barreras espacio-temporales. Los alumnos pueden entrar a sus clases a través de una plataforma en internet en sus casas.

- Formación flexible. se adapta en las características y necesidades de los estudiantes.
- El alumno es el centro, toma en cuenta las prioridades del alumno.
- El profesor, ayuda a sus alumnos y principalmente se enfoca en sus alumnos más necesitados

- Contenidos actualizados. educación actualizada y de calidad
- Comunicación constante este se enfoca en las participaciones de los niños

Esta modalidad de aprendizaje a distancia como lo son las clases en línea, ha permitido que el número de los estudiantes incremente de una manera más rápida porque ven mayores beneficios al poder organizarse en sus horarios. De esta manera los estudiantes pueden elegir su tiempo de capacitación estando en su lugar de trabajo o casa y así poder aprovechar el mayor tiempo posible a su tiempo de capacitación.

- El docente tiene que tener la capacidad de poder implementar métodos y estrategias para poder atender las necesidades de los estudiantes.
- El alumno es el principal centro para las enseñanzas de los profesores y mejorar sus conocimientos y conforme sus necesidades.
- De acuerdo con las tecnologías actualizadas las enseñanzas se facilitan más y los contenidos son mejor impartidos y con mayor claridad.

#### **4.1.3 Objetivo de las plataformas E-Learning.**

Es el descubrimiento de las nuevas avances tecnológicos permite que el proceso de aprendizaje sea cada vez mejor utilizando de una mejor manera las tecnologías para la educación y el desarrollo de la sociedad, de igual modo las evaluaciones sirven para la mejora de los docentes y los alumnos, por medio de estas aplicaciones los objetivos es que la sociedad tenga un mejor desarrollo tanto educativo como social. Las plataformas web tienen el objetivo de crear espacios de aprendizaje tanto para maestros como para alumnos adaptándose a las necesidades de cada persona.

#### **4.1.4 Plataforma educativa Moodle.**

La plataforma Moodle sirve para crear entornos de enseñanza online de calidad, administra, distribuye y controla todas las actividades de formación educativa no presencial, haciendo que los estudiantes puedan interactuar dentro de la plataforma por medio de videoconferencias, foros, chats y otras actividades que hacen de este un sistema participativo, dinámico y activo, siendo un complemento perfecto para la formación presencia<sup>42</sup>

Una plataforma educativa online es una de las principales herramientas que nos permiten llevar a cabo nuestra formación y de igual forma permite la creación de diferentes entornos virtuales para que se puedan impartir todos los tipos de formaciones a través del internet sin la necesidad de tener los conocimientos de programación, por otro lado, las plataformas virtuales son programas que nos facilitan y nos permiten realizar tareas como lo es organizar contenidos y realizar las actividades dentro de un curso en línea.

En la actualidad la plataforma ya es nuestra herramienta necesaria, ya que por la situación que estamos pasando con esta enfermedad del COVID19, no podemos interactuar directamente con personas, y nos damos a la obligación, de adaptarnos a estas plataformas, ya que es una nueva forma de aprender, y sobre todo de seguir nuestra formación profesional. Estas plataformas nos han ayudado como estudiante, a recibir las clases virtuales, realizar mis actividades, etc.

#### **4.1.5 Características de la plataforma educativa Moodle.**

- Moodle cuenta con un Calendario, el cual registra todas las actividades como la fecha de entrega de trabajos, evaluaciones, videoconferencias y otros, además que se puede incluir notas personales.

---

<sup>42</sup> Ministerio de Educación (2021). Plataforma Educativa Moodle 3.10 & BigBlueButton - Manual del Docente. Dirección General de Planificación – Dirección General de Formación de Maestros. La Paz – Bolivia. Pág. 5-124.

- Se puede acceder desde cualquier dispositivo (computadora, laptop, celulares móviles, tabletas y otros), sin importar el lugar ni el momento.
- Es una plataforma muy práctica, para el uso educativo tanto alumnos, como maestros.

Las plataformas educativas virtuales, permiten que todas las personas puedan tener acceso y puedan recibir sus clases sin la necesidad de estar presentes físicamente en un aula determinada, el éxito del desarrollo en un curso de E-Learning se encuentra en el manejo adecuado de los propios recursos que las plataformas virtuales ofrecen. Si observamos con determinación, existen distintas plataformas educativas en internet, las cuales son utilizadas por los centros educativos con un mismo propósito; la plataforma Moodle es una de las plataformas más utilizadas y conocidas ya que permite a los profesores crear las actividades para los estudiantes.

A lo largo de este trabajo pudimos darnos cuenta de la gran importancia que tienen las plataformas virtuales de la educación que hoy en día con la situación que vivimos en la actualidad es de mayor importancia el tener conocimiento de estas plataformas para poder seguir estudiando y poder desarrollarnos de la mejor manera ya que te ofrece herramientas y técnicas para que las clases sean mejores entendidas y el alumno como el maestro tengan un mejor desempeño.

De igual manera, la plataforma, nos beneficia en mucho sentido, porque, como maestros, o alumnos, de igual manera, es algo que debemos aprender a manejar por cada día, el uso de las nuevas plataformas se está, modernizando, y teníamos que necesitarlo en algún momento dado.

#### **4.2 Uso de plataformas E-learning en nivel primaria.**

El mercado global del E-Learning ha crecido un 900% en los últimos 15 años, y se proyecta que para el 2019 el 50% de las clases se brindará bajo esta modalidad. En este contexto, los cursos online van ganando terreno tanto en

demanda como en reconocimiento, ya que son ideales para las actuales necesidades de capacitación que requieren de modelos educativos flexibles, efectivos y con soporte en la tecnología.

Capabilla, plataforma global de capacitación online basada en el desarrollo de competencias, explica cuáles son los 10 beneficios del E-Learning o aprendizaje en línea:

#### 1. Flexibilidad

Puedes estudiar donde quieras y como quieras, ya sea en tu casa o en un bar. Solo necesitas una computadora y conexión a Internet. También puedes cursar a tu ritmo, recorriendo todo el contenido desde el principio o siguiendo un ritmo preestablecido.

#### 2. Facilidad de acceso

Puedes acceder al material de estudio desde tu computadora o desde tu móvil. En términos de accesibilidad, es una buena opción para personas con alguna discapacidad física (visual, auditiva, motriz).

#### 3. Amplio abanico de opciones

La oferta académica online te permite elegir entre cursos y certificados de las más variadas temáticas y de aplicación inmediata, muchos de los cuales aún no se encuentran disponibles en universidades o escuelas de negocios tradicionales.

#### 4. Mayor control del tiempo de estudio

Las clases online no están estructuradas en una carga horaria rígida, por lo que puedes visualizar el contenido en cualquier momento, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

#### 5. Entorno de aprendizaje más confortable

Más allá de poder estudiar en pijamas, cursar online implica no tener que trasladarte a un lugar para asistir a clases, lidiar con el tráfico, dejar a tus hijos al cuidado de otra persona o pedir permiso para salir antes del trabajo.

#### 6. Ahorro

Te permite evitar gastos derivados de cursar en un recinto académico tradicional, tales como transporte, guardería o niñera.

#### 7. Material de estudio más económico (y más actualizado)

Estudiar online significa no sólo contar con bibliografía permanentemente actualizada, sino también reducir gastos relacionados a materiales de estudio impresos y cuya vigencia del contenido es cada vez menor.

#### 8. Tecnología innovadora

En un aula virtual podrás encontrar foros de discusión, librerías y textos online, videos, calendarios y otros recursos que ayudan a mejorar tu experiencia de aprendizaje haciéndola más efectiva, ya que se adapta a la forma en que consumes información diariamente.

#### 9. Mejor calidad de enseñanza

Los cursos online están a cargo de expertos con experiencia profesional y/o académica en su campo, y las técnicas de enseñanza multimedia disponibles permiten adaptar la experiencia a alumnos con diferentes niveles y estilos de aprendizaje. Además, el contenido suele estar mejor estructurado que el de los cursos tradicionales.

#### 10. Oportunidad de interacción y networking

Las clases virtuales suelen ser menos intimidantes que las clases presenciales, lo cual ayuda a incrementar la participación (a través de foros, wikis, etc.) de

aquellos estudiantes que son más tímidos o reservados. Esto contribuye a una experiencia más enriquecedora gracias al intercambio de ideas, donde los alumnos disponen de mayor tiempo para procesar la información que reciben, reflexionar sobre lo que quieren decir y luego realizar un aporte. Así mismo, los profesores se vuelven más accesibles en el entorno online, con la posibilidad de interactuar con ellos por diferentes canales de comunicación.

Las plataformas E-Learning, plataformas educativas o entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje, constituyen, actualmente, esta realidad tecnológica creada en Internet y que da soporte a la enseñanza y el aprendizaje universitarios. En estos momentos podemos afirmar que su uso ha transformado una gran parte de los espacios de enseñanza tradicionales en espacios virtuales de enseñanza y aprendizaje.

Comprender, sin embargo, estas nuevas herramientas y saber cómo utilizarlas para mejorar la enseñanza y el aprendizaje es una tarea realmente compleja: un lenguaje confuso en el discurso del E-Learning con una gran cantidad de términos polisémicos y términos ambiguos, y la contradicción entre la potencialidad teóricamente predicha para el E-Learning a principios de los años 2000, y los pobres resultados obtenidos, especialmente en términos económicos, en los siguientes años, convierten el E-Learning en una cuestión aparentemente difícil de aplicar y poco rentable. “Las plataformas E-Learning, plataformas educativas o entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje, constituyen, actualmente, esta realidad tecnológica creada en internet y que da soporte a la enseñanza y el aprendizaje universitario.”<sup>43</sup>

E-Learning es un término que no todos conocen al ser una abreviatura en inglés, sin embargo, en la actualidad muchas personas lo utilizan, su significado deriva de electronic learning que traducido al español se entiende como

---

<sup>43</sup> Fernández-Pampillón Cesteros, A. M. (2009). Las plataformas E-Learning para la enseñanza y el aprendizaje universitario en Internet

aprendizaje electrónico o también se le conoce como aprendizaje en línea. Para poder beneficiarnos de dicho aprendizaje es necesario contar con algunas herramientas que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) nos proporcionan, tales como internet, ordenadores, celulares, etc.

#### **4.2.1 Características de E-Learning.**

Esta es una forma de desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje ya sea a distancia o semipresencial, las principales características es que desaparecen las barreras de espacio debido a que los alumnos se encuentran cada uno desde sus respectivos hogares o en otro lugar, pero conectados al mismo tiempo en un entorno virtual, gracias a las diferentes herramientas que tenemos a nuestro alcance podemos adaptarnos muy rápido a esta modalidad y mantener una comunicación constante con nuestros compañeros y profesores.

#### **4.2.2 Triángulo de E-Learning.**

Consiste en una teoría propuesta por José Lozano Galera en el año 2002, la cual sostiene que el alumno siempre debe ser el centro de este aprendizaje. En primera instancia tenemos la tecnología, que es parte fundamental puesto que es el entorno o la plataforma que debe elegirse para que se lleve a cabo este proceso, también se le conoce como sistema para el manejo del aprendizaje o Learning Management Systems por sus siglas en inglés.

El segundo lugar lo ocupan los contenidos, no son más que los recursos a utilizar para que el aprendizaje sea posible, estos pueden ser: videos, foros, documentos, videoconferencias, películas, entre otros.

Como una última vertiente del triángulo tenemos la acción docente, si bien el profesor es quien junto con los alumnos participa en todo este proceso, por ende, debe asegurarse de que el aprendizaje llegue a todos de cualquier modo, esto lo logrará creando diseños de aprendizajes y tratando de que las actividades sean un poco dinámicas para que los alumnos se interesen más en las clases.

### **4.2.3 Plataformas E-Learning.**

Existen diversas plataformas para obtener aprendizaje en línea, la mayoría de ellas cuentan con herramientas similares y han sido creadas con el mismo fin de proporcionar material a los alumnos para el aprendizaje. La más común es Moodle cuenta con múltiples herramientas que permiten a los profesores interactuar con sus alumnos ya sea mediante videoconferencias, chats o foros, cuenta con un apartado de recursos llamado wikis donde los alumnos pueden añadir o editar páginas con el fin de retroalimentar diversos temas y que estos sean transmitidos a más estudiantes.

Microsoft Teams, al igual que la mayoría de las plataformas permite crear reuniones donde los alumnos reciben clases, permite a los profesores calificar las tareas y acceder a listas de asistencia. Otra plataforma es Canvas, está enfocada a la educación superior, permite crear videoconferencias, rúbricas, evaluaciones, etc. Blackboard learn, permite a los profesores asignar tareas, publicar videos, crear listas de asistencia y cuenta con una agenda. Chamilo es un software similar a Moodle, lo que lo caracteriza son los elementos gráficos, los estudiantes pueden ingresar a foros, realizar actividades y utilizar chats para conversar de manera grupal.

Y, por último, Google Classroom, actualmente es una de las plataformas más utilizadas en varios niveles educativos. Es uno de los servicios de la suite educativa de Google, cuenta con diversas funciones o servicios, tal es el caso de Meet, un servicio de videotelefonía que permite tomar clases virtuales en tiempo real. Dentro de ello puede haber interacción entre alumnos y profesores mediante el servicio de mensajes que esta plataforma ofrece. En cuanto a los profesores permite evaluar, tomar asistencia, tener resúmenes del rendimiento académico de cada uno de los alumnos, entre otras funciones.

Consideramos que las plataformas E-learning convenientes para los estudiantes de nivel primaria serían Google Classroom y Microsoft Teams, ya que el poder acceder a ellas y poder utilizarlas es un poco más factible, en consecuencia que es probable que no todos cuentan con un dispositivo electrónico, buena señal de internet o algún otro motivo que les impide conectarse a clases virtuales, en cambio si estos tienen una cuenta de Google podrían ingresar desde cualquier otro dispositivo ajeno y poder cumplir al menos en tiempo y forma con las actividades propuestas por los docentes. Otro de los beneficios es que en ambas plataformas es posible que hayan conectados un determinado número de alumnos.

#### **4.3 Las E-Learning como una opción de aprendizaje.**

Atendiendo la utilidad de la Tics en la educación, tenemos el mundo del Internet, que nos trae una infinita posibilidad de herramientas que se pueden utilizar para el desarrollo de una clase, como una manera de delimitar esa gama de posibilidades utilizaremos las E-Learning por su uso práctico para el presente trabajo, esta palabra significa Electronic Learning o Aprendizaje Electrónico, este tipo de enseñanza se le conoce con otros nombres como son: aprendizaje a distancia o formación en línea o educación virtual o capacitación a través de internet, independientemente de cómo se le quiera decir o como se conozca, su principal característica de este tipo de plataformas es el aprendizaje que se puede obtener.

Este tipo de plataformas educativas tienen las siguientes características básicas:

1. Es de fácil acceso.
2. Representa un ahorro sustancial para el alumno.
3. El diseño de su entorno es amigable.
4. Es atractivo su interacción.
5. Desaparece la distancia entre el emisor y el receptor.

6. El sistema multimedia (texto, audio, vídeo, imagen). que se utiliza es amigable, que cualquier computadora, tableta o celular maneja.
7. La flexibilidad de esta forma de enseñanza aprendizaje permite al alumno aprender a su propio ritmo.
8. Fomenta la autoformación.
9. Evita la dependencia directa del alumno respecto al docente.
10. Entre otros.

Cabe hacer mención que “el tratamiento y la transmisión de información de forma rápida y eficaz a un gran número de personas, independientemente de la distancia que les separe”<sup>44</sup>.

Con la implementación de nuevas formas de enseñar como las de aprendizajes electrónicos se puede abatir el rezago educativo de las que padecen las nuevas generaciones debido a las clases tradicionales en donde un docente está a cargo de 30 alumnos si bien le va, porque en ocasiones son más los que atiende, actualmente se pueden aprovechar los medios electrónicos para profundizar en los contenidos, para ello se realizara la siguiente comparación:

Cuadro 1. Comparación de las metodologías de enseñanza-aprendizaje con incursión de las TIC<sup>45</sup>.

<b>AMBIENTE DE APRENDIZAJE TRADICIONAL</b>	<b>NUEVOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE</b>
Instrucción dada por el docente	Aprendizaje enfocado en el estudiante
Avance dado por un solo camino	Avance dado por varios caminos
Un solo medio de comunicación	Múltiples medios de comunicación
Trabajo individual	Trabajo colaborativo
Transmisión de información lineal	Hay intercambio de información
Aprendizaje pasivo	Aprendizaje activo, exploratorio, se

<sup>44</sup> <https://www.mundoprimaria.com/primaria/las-tic-en-educacion-primaria.html>

<sup>45</sup> QUINTERO CALVACHE, D. M., RIASCOS ERAZO, S. C., & ÁVILA FAJARDO, G. P. *Las TIC en el aula: Percepciones de los profesores universitarios* 2009. P142.

	basa en la indagación
Aprendizaje fáctico, se basa en la experiencia	Pensamiento crítico, toma de decisiones informadas

#### 4.4 La asignatura de Formación Cívica y Ética en Primaria.

En la actualidad los grupos sociales se forman con respeto y educación, pues en la mayoría de estos una persona que no tiene reciprocidad o respeto hacia otra persona no es del todo aceptado en los grupos sociales, es por ello que es de suma importancia priorizar la asignatura de Formación Cívica y Ética en los planteles básico de la educación primaria, ya que con esta cada niño en desarrollo ira adquiriendo los conocimientos que esta tiene en toda su extensión, pues esta misma asignatura tendrá el mejor objetivo y las mejores herramientas para la calidad de vida de los niños y de su vida futura.

Es importante fundamentar esta asignatura para que cada niño tenga la capacidad de interactuar en la sociedad, o que cada objetivo que tenga sea cumplido, es por esto y más que la asignatura está comprometida a que los profesores le den la mejor transmisión para la formación humana de forma integral. En el siguiente trabajo veremos cómo los profesores son parte fundamental en la materia y como es que son los que nos ayudan a convivir y hacer.

Transmitir o enseñar valores ayuda a los niños de nivel básico primaria tengan un cambio en su vida y es favorable para las personas que los rodean o el grupo social en él se encuentren. La primera garantía de cambio es que los niños deben tener respeto por sí mismos, ya que así notamos que ya existe un valor ante sus ojos, después de ellos solo se necesita involucrarlos en la sociedad, enseñarlos a ser capaces de estar cómodos en la sociedad de forma educada y respetuosa.

Cada docente que pasa por la vida de los niños estudiantes va dejando una enseñanza diferente en el transcurso de su vida académica, es por ello que cada

docente tiene una tarea importante y es dar la información ideal e importante de la Formación Cívica y Ética en nivel primaria.

#### **4.4.1 La importancia de la asignatura de Formación Cívica y Ética en primaria.**

Una de las asignaturas de prioridad debe ser la de Formación Cívica y Ética, pues con ella vamos adquiriendo actitudes y valores, de modo que favorecemos la capacidad de analizar y reflexionar los diferentes ámbitos sociales en los que se encuentran y es por eso que la información que brinda cada docente debe ser precisa y sólida con ello se fomenta el desarrollo moral.

Los valores determinan como debe comportarse una persona en base a la normas y reglas dependiendo en el ámbito o la situación en la que se encuentre y este ámbito se encontrara por el resto de nuestras vidas, es por eso que es importante conocer y desarrollar las habilidades de estar en los distintos grupos sociales de manera íntegra y moral sin perder la personalidad que nos identifica.

La asignatura de Formación Cívica y Ética en primaria permite también construir un sistema de valores y que nos permita identificarlos en los distintos ámbitos sociales que nos rodean, en los que participamos y nos desenvolvemos.

En esta asignatura de educación básica no solo se promueve la formación personal, sino que también implica el distinguir las diferencias del resto de las personas y lo común que tenemos con otras, posibilita aprender a diferencias los tipos de pensamientos, acciones y desarrollo personal y social de cada persona, para lograr este objetivo se debe priorizar dicha materia.

El profesor debe introducir planes y programas de estudio para dar un cambio en la asignatura de la comunidad básica primaria, pues ellos son de importancia para lograr una educación de calidad.

Es muy importante crear la creación de ambientes escolares para el estímulo de aprendizaje en el aula para formar conocimientos y los ayude a analizar

acciones o situaciones en la que se necesita tomar una decisión en la inclusión de los valores, para ir dando conocimiento de la vida social.

Cada profesor tiene como objetivo la enseñanza que transforme, pues para dicho objetivo se necesita actividades de aprendizajes donde el ámbito escolar sea recíproco, con respeto y sobre todo confianza de modo que se ponga en práctica una gran parte de la asignatura de Formación Cívica y Ética.

Para llegar a los objetivos deseados los docentes deben poner en práctica los conocimientos, que los alumnos se preparen para la sociedad, es por ello que involucran sus actividades cotidianas, que las vivan y que sientan, para poder tomar decisiones o tener el sentimiento de los demás.

#### **4.4.2 La enseñanza que deja la asignatura de Formación Cívica y Ética en primaria.**

En la etapa de desarrollo es importante tener presente esta asignatura pues nos ayuda a conocer y poner en práctica algunos valores como lo son la solidaridad, respeto, honestidad, responsabilidad y entre otros más que nos ayudan en la calidad de vida y que nos encontremos preparados a la hora de tener que relacionarnos en la sociedad.

Nos deja un beneficio en la capacidad de juicio o moral, ya que al a ver adquiridos conocimientos de Formación Cívica y Ética nos da una vista hacia el futuro y aun que sea difícil no significa que sea imposible, nos ayuda a cumplir los objetivos educativos que seamos capaces de poder construir una convivencia sana y segura con la sociedad y el ambiente.

Nos forma como seres humanos y nos mejora la calidad de vida y de educación después de recibir influencia sobre los valores y los derechos, de modo que nos orienta a conocer las distintas situaciones a las que nos enfrentamos en la sociedad y en la vida diaria para saber cómo actuar con ellas y como poder

interactuar antes la sociedad o persona, pues en la actualidad los grupos sociales o los ambientes cambian de forma muy inesperada.

Debemos tener en cuenta que la educación hoy en día es uno de los principales pilares del progreso que puede existir en los países, de igual manera puede ser una poderosa herramienta para poder evitar problemas que pueden preocupar y existen actualmente. Los esfuerzos internacionales buscan poder asegurar el acceso de toda la población hacia la educación básica es la "Declaración Mundial de Educación para Todos", celebrada en Jomtien, Tailandia, en marzo de 1990. En este documento se establece que:

...el incremento de las posibilidades de que la educación se traduzca en un desarrollo genuino del individuo y de la sociedad depende de que en definitiva los individuos aprendan verdaderamente como resultado de esas posibilidades, esto es, que verdaderamente adquieran conocimientos útiles, capacidad de raciocinio, aptitudes y valores<sup>46</sup>.

Posteriormente deberían promover en la escuela para poder dar una respuesta a lo establecido en esa declaración; de esta manera podemos considerar que una de las principales prioridades de la educación tendría que ser la formación de las actitudes y valores, debido a que las instituciones se centran en los conceptos más que en las personas.

Si actualmente nuestro deseo es que las niñas, niños y jóvenes del país puedan enfrentar óptimamente los retos y obstáculos que les puede plantear el mundo globalizado, debemos prepararlos de una manera óptica en las tecnologías de la información y la comunicación, en el dominio de una segunda lengua, pero principalmente en el desarrollo que puede existir en un conjunto de competencias que les permitan adaptarse a su presente y prepararse de la mejor manera para el

---

<sup>46</sup> UNESCO, 1990. <https://es.unesco.org/courier/marzo-1990>

futuro. Esta formación además, debe circunscribirse dentro de un marco de respeto y compromiso con los demás miembros de la sociedad y con la naturaleza.

Hoy en día México tiene una parte de la reforma integral para la educación básica, de esta manera la Reforma Integral para lo que hoy se conoce como la asignatura de Educación Cívica y Ética, está principalmente dirigida a la educación primaria.

Este programa plantea como propósito general:

Brindar a niños y niñas una sólida formación ética que favorezca su capacidad de juicio y de acción moral, mediante la reflexión y el análisis críticos de su persona y del mundo en el que viven, con el apego a las leyes, los principios fundamentales de los Derechos Humanos y los valores de la democracia<sup>47</sup>.

De esta manera se enfatiza la necesidad de poder integrar las bases éticas que actualmente norman la vida de las personas desde las primeras etapas de cada persona, como por ejemplo, la niñez y la adolescencia, de esta manera se puede consolidar y poder ponerlas en práctica para que nos pueda beneficiar tanto en la vida personal como en la social de todas las personas.

Cabe señalar que “educar en valores implica propiciar las condiciones para aprender a construir nuestros sistemas de valores, los cuales se edifican a partir de los valores que nos rodean y de los cuales podemos dar cuenta por medio de las interacciones sociales que se dan en los diferentes espacios de socialización, formales o informales, en los que nos desenvolvemos”<sup>48</sup>. Esto hace que la escuela y el docente no sean las únicas fuentes de referencia para la construcción de

---

<sup>47</sup> SEP, 2007. [https://www.sep.gob.mx/es/sep1/progra\\_2007\\_2008](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/progra_2007_2008)

<sup>48</sup> M. Martínez (2001). [www.med-informatica.net/.../AceitesEsencialesUdeA\\_esencias20...](http://www.med-informatica.net/.../AceitesEsencialesUdeA_esencias20...)

valores, sin embargo, consideramos que tienen una gran incidencia para la educación de los futuros ciudadanos.

Uno de los principales propósitos generales que tiene la asignatura corresponde en que la sociedad puedan ver el logro de los educadores a través la trayectoria por la escuela, de esta manera no se puede olvidar ya que esta puede cobijar y afianzar cierta preparación que es indispensable tanto en el contexto familiar como en el local los cuales pueden garantizar condiciones que pueden propiciar en su desarrollo. Así lo que aprendemos en la escuela no puede de cierta manera desvincularse de lo que sucede fuera de ella.

Actualmente el Programa de Formación Cívica y Ética para la Educación Primaria tiene ciertos sentidos de enfoque:

1. Puede impulsar que los alumnos en el desarrollo de competencias para actuar y responder a las situaciones que puede existir tanto en la vida personal como la social, en las cuales se necesitan tomar cierta decisiones que pueden involucrar una toma de postura ética o poder formular los juicios de valor que lleva a constituirse y desenvolverse como buenos ciudadanos en la sociedad.
2. De acuerdo a la SEP (2008), “demanda de la escuela y de los docentes, el desarrollo de una experiencia global de aprendizaje... en cuatro ámbitos de formación: el ambiente escolar, la vida cotidiana del alumnado, la asignatura y, el trabajo transversal con el conjunto de asignaturas<sup>49</sup> .

El programa de Formación Cívica y Ética persigue los siguientes propósitos:

---

<sup>49</sup> SEP (2008). [www.sep.gob.mx/es/sep1/evaluaciones\\_externas\\_2008b](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/evaluaciones_externas_2008b)

1. Proporcionar a los niños con una sólida ética su capacidad para juzgar y actuar moralmente, a través de la reflexión y la crítica mediante el análisis de su propia persona y el mundo en el que ellos viven.
2. Promover capacidades en la niñez para la expresión sana, productiva y responsable de su propio potencial, libre de violencia y adicciones, hacia un proyecto de vida viable y prometedora que incluya el mejoramiento social, la apreciación de la diversidad y la creación de ambientes sustentables.
3. De acuerdo a la SEP (2009):

“Fortalecer en la niñez una cultura política democrática, entendida como la participación activa en asuntos de interés colectivo para la construcción de formas de vida incluyentes, equitativas, interculturales y solidarias, que enriquezcan el sentido de pertenencia a su comunidad, su país y a la humanidad”<sup>50</sup>.

De esta manera estos propósitos generan hacia dos vertientes en la vida, tanto en lo personal ya que busca que el alumno puede reconocer muchas cosas y pueda de cierta manera valorarse como persona, y en lo social puesto que busca que puedan hacer conciencia de sus sentimiento e intereses para que así puedan resolver pruebas o problemas que le presente la vida en una determinada sociedad, ya que en esta vertiente los estudiantes pueden conocer de cierta manera sus derechos y los puedan ejercer para que de esta manera puedan ser parte de ciertos eventos o contextos en los que se puedan desenvolver en la sociedad.

Este programa plantea ciertas estrategias integrales de las cuales se busca que los alumnos puedan promover ciertas experiencias vivenciales y significativas en los 4 ámbitos que existen.

---

<sup>50</sup> SEP (2009). [sems.gob.mx/en\\_mx/sems/2009](http://sems.gob.mx/en_mx/sems/2009)

1. **Ámbito escolar** el cual está formado por la infraestructura de las escuelas, por ejemplos los salones, las sillas, la biblioteca, pasillo, patios, etc. Esto sirve para que los alumnos puedan tener una mayor convivencia entre sí, y de esta manera puedan buscar asumir ciertas responsabilidades y puedan obtener el bien común. De esta manera los docentes pueden establecer acuerdos que les puede ayudar en sus proyectos escolares y puedan obtener condiciones favorables para tener una buena convivencia con sus miembros.

De acuerdo a la SEP (2008),

“Este ámbito está ubicado en el espacio material y organizativo de la escuela y se constituye por las interacciones entre docentes, directivos, alumnos, padres de familia y personal de la escuela. Se conforma por los valores, las normas, las formas de convivencia y de trabajo que éstos practican cotidianamente, por el trato que se da a los alumnos y adultos de la escuela, por la forma cómo se resuelven los conflictos y, se comparten los espacios comunes”<sup>51</sup>.

2. La vida cotidiana del alumno, las cuales son las experiencias que los alumnos pueden vivir afuera del ámbito escolar, tanto en su entorno familiar como en el social, ya que “sintetizan parte de su historia individual y colectiva, de sus costumbres y valore, representan la base para el desarrollo cívico y ético de los alumnos y para toda su experiencia educativa”<sup>52</sup>.
3. La asignatura es la cual se enriquece el alumno con las experiencias que adquieren en los demás hábitos, las cuales son las relaciones que tienen tanto en el entorno familiar, educativo y social donde ellos se desenvuelve.

Ya que la signatura según la SEP (2008)

---

<sup>51</sup> SEP (2008). [www.sep.gob.mx/es/sep1/evaluaciones\\_externas\\_2008b](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/evaluaciones_externas_2008b)

<sup>52</sup> ídem

“Involucra un trabajo en clase basado en la aplicación de estrategias que estimulen la toma de decisiones, la formulación de juicios morales, el análisis, la comprensión crítica y el diálogo. Asimismo, demanda el empleo de fuentes informativas de distintos tipos, el uso de medios impresos y electrónicos, de los libros de texto de las diversas asignaturas, las Bibliotecas de Aula y Escolares”<sup>53</sup>.

4. El trabajo transversal con el conjunto de asignaturas sucede cuando esta asignatura tiene una vinculación con las demás asignaturas escolares, de esta manera puede existir temas que puedan promover acciones interdisciplinarias que puedan facilitar la comprensión de una problemática en su amplitud.

De esta manera el alumno puede adquirir ciertas habilidades y competencias tanto en la vida personal como social, ya que esto permite poder tener conocimiento científico y cotidiano, de esta manera poder reflexionar sobre el cambio de actitudes.

Existen temáticas que impregnan o atraviesan todo el currículo:

“Estos temas transversales se seleccionan a partir de la identificación de situaciones problemáticas o de relevancia social que afectan la integridad de las personas, grupos o del planeta, y que han sido generados por el modelo de desarrollo de nuestra sociedad”<sup>54</sup>.

---

<sup>53</sup>SEP (2008). [www.sep.gob.mx/es/sep1/evaluaciones\\_externas\\_2008b](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/evaluaciones_externas_2008b)

<sup>54</sup> SEP (2009). [sems.gob.mx/en\\_mx/sems/2009](http://sems.gob.mx/en_mx/sems/2009)

## CAPÍTULO V. ESTUDIO DE CAMPO Y RESULTADOS

### 5.1 Diseño metodológico.

La metodología que va a fundamentar esta investigación es la cualitativa, pero ¿qué es la investigación cualitativa? La definiremos desde el punto de vista de los siguientes autores

Para Stratuss y Corbin “la investigación cualitativa es cualquier tipo de investigación que produce resultados a los que no se ha llegado por procedimientos estadísticos u otro tipo de cuantificación. Puede referirse a investigaciones acerca de la vida de las personas, historias comportamientos, y también al funcionamiento organizativo, movimientos sociales o relaciones e interacciones”<sup>55</sup>

Pérez Serrano dice: “la investigación cualitativa se considera como un proceso activo, sistemático y riguroso de indagación dirigida, en el cual se toma decisiones sobre lo investigable en tanto se está en el campo de estudio”<sup>56</sup>

Por ello, definimos a la investigación cualitativa como la que persigue la subjetividad y busca comprender las interacciones y los significados individuales o grupales, es decir, se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica como las descripciones y las observaciones, puesto que esta busca comprender su fenómeno de estudio en su ambiente usual (como vive, como se comporta y cómo actúa la gente, que piensa, cuáles son sus actitudes, etc.).

La metodología cualitativa se ha distinguido por las siguientes características: “es descriptiva, inductiva, fenomenológica, holística, humanista, de diseño flexible, y destaca más la validez que la replicabilidad de los resultados de la investigación”<sup>57</sup>

---

<sup>55</sup> Sadín Esteban, M. P. (2003). *Investigación cualitativa en educación*. Barcelona España: Mcgraw Hill.

<sup>56</sup> Ídem

<sup>57</sup> M. Martinez, M. (2001). *La invetigación cualitativa etnográfica en educación*. México: Trillas.

Esta metodología es la que permite observar y recolectar datos, con la finalidad de llegar a una descripción y comprensión de la experiencia del fenómeno estudiado. De ahí que se haya optado por esta metodología en virtud de que es la que permite observar, y recolectar datos, con la finalidad de llegar a una descripción y comprensión de la experiencia del fenómeno estudiado y de esta manera comprobar nuestro trabajo de investigación titulado “La socialización de los Derechos Humanos por medio de la asignatura Formación Cívica y Ética en nivel primaria a partir de los criterios de la corte internacional de los derechos humanos (modalidad E-Learning), cumple con las perspectivas planteadas.

Este estudio es etnográfico y nos permitirá observar a las dos docentes de la escuela primaria, ya que se caracteriza por describir la conducta. Tal y como afirma Cook, señala que:

“El objetivo inmediato de un estudio etnográfico es crear una imagen realista y fiel del grupo estudiado, pero su intención y mira más lejana es contribuir a la comprensión de sectores y grupos poblacionales más amplios que tienen características individuales”.<sup>58</sup>

De esta afirmación podemos deducir que el éxito dependerá del conocimiento que obtendremos de los grupos que deseamos estudiar durante el desarrollo de las actividades.

Las técnicas que permitirán desarrollar la presente investigación serán la observación y la entrevista semiestructurada la cual será una de las herramientas particularmente útil para acceder al conocimiento a través de los relatos verbales en los instrumentos a aplicar será el guion de entrevista y la descripción de la observación.

---

<sup>58</sup> Cook, T. R. (1997). *Metodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa*. España: Morato.

La observación según Abraham Kaplan, “es una búsqueda deliberada, llevada con cuidado y premeditación, en contraste con las percepciones casuales, y en gran parte pasivas, de la vida cotidiana”<sup>59</sup>. Esta sirve para la investigación de un problema; previamente formulado debe ser registrada sistemáticamente.

Mientras que la entrevista por sus características permite traer los conocimientos verbales de la interacción a la investigación, pues según Galindo: “Es en las prácticas conversacionales donde los individuos construyen su identidad, el orden y el sentido (interdicción) de la sociedad según el contexto en que se viven”<sup>60</sup>

Estas herramientas permitirán acercarnos al objeto de estudio y a quienes se involucran en el mismo, de tal manera que en el transcurso de la investigación se encontraran elementos básicos que aclararan las interrogantes y posteriormente acceder al conocimiento del entorno.

Los informantes claves serán personas dispuestas a participar activamente en la construcción del trabajo, por ello se pedirá el apoyo a los alumnos de cuarto grado; estos se encuentran en la escuela Primaria José Morgas García, con clave de centro de trabajo 27DPR1388B, ubicada en la Calle Ignacio Gutiérrez #103, Colonia Gil y Sáenz (Antes El Águila), perteneciente a la Zona Escolar 05, Sector 01.

## **5.2 Análisis de estudio.**

En este análisis menciono algunos puntos importantes sobre la intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los derechos violados en el caso Radilla Pacheco fueron: Artículo 1 obligación de respetar los derechos, Artículo 13 Libertad de pensamiento y expresión, Artículo 25 Protección judicial,

---

<sup>59</sup> Gallardo de Parada, Y., & Moreno Garzón, A. (1999). Serie aprender a investigar. *ICFES*, 1-152.

<sup>60</sup> Galindo, J. (1998). *Técnicas de investigación en sociedad*. México.: Consejo Nacional de la cultura y las artes y Addison Wesley.

Artículo 3 Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, Artículo 4 Derecho a la vida, Artículo 5

Derecho a la integridad personal, Artículo 7 Derecho a la libertad Personal. Este caso fue un Desaparición forzada de persona los hechos ocurrieron el 25 de agosto de 1974 fue detenido por miembros del ejército mexicano, los familiares de la víctima interpusieron diversos recursos a fin de que se investigaran los hechos y fueron sancionados los responsables. La causa penal fue dirigida a la jurisdicción penal militar, NO se realizaron mayores investigaciones ni se sancionaron a los responsables.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos solicito a la corte que declare la responsabilidad internacional el Estado por alegada violación de los derechos consagrados en los artículos 3,4,5,7,8 y 25 de la convención Americana, en relación con el artículo 1 en perjuicio de Rosendo Radilla Pacheco, así mismo solicito a la corte declarar la responsabilidad internacional del estado por la alegada violación de los artículo 5, 8 y 25 de la convención americana, también se solicitó que se declare el incumplimiento por parte del estado del artículo 2 de la convención americana.

Se puede observar el sustento de los derechos que fueron violados ante este suceso, durante esta categoría de actos se encuentra la desaparición forzada de personas cuyo carácter continuo o permanente ha sido reconocido de manera reiterada por el Derecho internacional en el cual el acto de desaparición y su ejecución inician con la privación de la libertad de la persona y subsiguiente falta de información sobre su destino, y permanece hasta tanto no se conozca el paradero de la persona desaparecida y los hechos no se hayan esclarecido.

En este caso la corte interamericana es competente en los términos del artículo 62 de la convención para conocer el presente caso, en razón de que México

es estado parte en la convención americana desde el 24 de marzo de 1981 y reconoció la competencia contenciosa de la corte el 16 de diciembre de 1998. Asimismo, el Estado rectificó el 9 de abril de 2002. En el derecho internacional la jurisprudencia de este tribunal ha sido precursora de la consolidación de una perspectiva comprensiva de la gravedad y el carácter continuado o permanente y autónomo de la figura de la desaparición forzada de personas.

La corte reiteró que esta constituye una violación múltiple de varios derechos protegidos por la convención americana que coloca a la víctima en un estado de incompleta indefensión, acarreado otras vulneraciones conexas, siendo particularmente grave cuando forma parte de un patrón sistemático o practica aplicada o tolerada por el Estado.

La desaparición forzada implica un caso abandono de los principios esenciales en que se fundamenta el sistema interamericano y su prohibición ha alcanzado carácter de justicia. En tal sentido el análisis de la desaparición forzada debe abarcar la totalidad del conjunto de los hechos que se presentan a consideración del Tribunal en el caso mencionado. Solo en este caso el análisis legal de la desaparición forzada es consecuente con la compleja violación en Derechos Humanos que esta conlleva con la necesidad de considerar el contexto en que ocurren los hechos.

### **5.3 Estrategias de enseñanza con la nueva reforma educativa.**

El sistema educativo nacional desde años atrás se ha visto inmerso en una transformación de diversas reformas educativas, en donde su principal objetivo es mejorar el sistema, o bien, porque se considere que es necesario actualizar el currículo escolar, porque se quieran modificar métodos, contenidos, o implementar un sistema de educación más eficaz, que brinde las herramientas adecuadas a los niños, jóvenes del futuro, y que estos alcancen los aprendizajes esperados, en

donde al salir de las escuelas puedan presentar conocimientos verdaderos que les sirva para la vida.

Pero, ¿qué son las reformas educativas? son transformaciones, mejoras o correcciones del sistema educativo de un país con el propósito de renovarlo. Se abordan como solución para cambiar algo, porque no está funcionando o porque los resultados no son los adecuados.

Al respecto, en un artículo publicado en la revista “La reforma educativa en México”, Agustín Villalvazo señala:

“Durante el siglo XX México fue formando un sistema educativo de grandes dimensiones y con diversidad de sus funciones sociales. Hoy, el sistema es complejo en su estructura, diverso en su oferta y con grandes desafíos en la calidad, la equidad y la pertinencia de sus servicios, con necesidad de soluciones nuevas y variadas para una población con clara dinámica de cambio”.<sup>61</sup>

Es decir, desde años atrás la educación se ha mostrado cambiante ante los tiempos, siempre buscando la mejora en la enseñanza para el bien de los niños, niñas y adolescentes del país. Esto con la finalidad de formar personas capaces de pensar por sí solos, reflexivos, analíticos, autodidactas y de poder enfrentarse ante los retos que la vida les presenta.

A lo largo de la historia, las políticas educativas de México siempre han transformado la educación con las reformas que cada gobierno presenta. Siempre buscando lo mejor de la pedagogía para los niños, adolescentes y jóvenes, para lograr un buen proceso de enseñanza - aprendizaje en el país.

---

<sup>61</sup> Villalvazo Ruiz, A. (2016). La reforma educativa en México. Ethos educativo.

Por lo tanto, en el actual gobierno de Andrés Manuel López Obrador se crea una nueva reforma educativa en la que dice lo siguiente:

“El artículo tercero constitucional señala que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado impartirá y garantizará la educación básica, la cual, se caracterizará por ser obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; se basará en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas, con un enfoque de Derechos Humanos y de igualdad sustantiva; tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano; fomentará en él el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, y promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje”.<sup>62</sup>

A lo que se refiere esta reforma, principalmente que los alumnos le den énfasis a los valores, es decir, que la nueva escuela mexicana el nuevo modelo educativo desarrolle en el alumno la capacidad de ser una persona eficiente. Y en donde la práctica docente sea transformada para bien de los educandos, sean personas comprometidas con su trabajo y logren que los educandos aprendan.

El nuevo modelo establece consultas a los profesores en busca de definir cuáles deben ser los contenidos y métodos de enseñanza para lograr que los alumnos alcancen los aprendizajes esperados. Y sobre todo saber cuál es la función real del maestro. Por lo tanto menciona:

“Es un maestro que utiliza en su hacer cotidiano herramientas básicas, como la planeación y la evaluación, en tanto medios que le permiten concretar sus intencionalidades pedagógicas, y quien con sus

---

<sup>62</sup> SEP. (2019). Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar dirigidas al aprendizaje y el desarrollo integral de todos los alumnos. México: Perfil docente, directivo y de supervisión.

actitudes y acciones contribuye a generar un ambiente propicio para el aprendizaje”.<sup>63</sup>

Por lo anterior, el maestro que se quiere para las escuelas es alguien comprometido con el desarrollo integral de los alumnos, que sean capaz de mejorar sus estrategias de enseñanza y se preocupen para que los alumnos alcancen los conocimientos significativos, sean innovadores en la implementación de sus clases. Además, tengan la capacidad de crear ambientes de aprendizajes para el beneficio de los alumnos.

El docente, es el principal mediador entre los contenidos del aprendizaje y la actividad constructiva que realizan los alumnos. Es el guía que orienta a los estudiantes para que logren nuevos conocimientos y estos sean llevados a la práctica.

Es decir, sea cual sea la reforma que se esté presentando, como docentes hay que saber adaptarse a los cambios. Hay que dejar atrás las prácticas tradicionalistas, cada día hay que preocuparse por mejorar las estrategias didácticas, para poder obtener buenos resultados con los estudiantes. Hay que salir de la rutina, para que las clases sean más llamativas, más innovadoras. así, los alumnos puedan despertar el interés por aprender, mejorar la atención, desarrollar sus habilidades, y estimular el proceso de enseñanza aprendizaje.

Por eso es importante mencionar las siguientes estrategias de enseñanza que la nueva reforma educativa exige:

---

<sup>63</sup> SEP. (2019). Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar dirigidas al aprendizaje y el desarrollo integral de todos los alumnos. México: Perfil docente, directivo y de supervisión.

- La implementación del uso de la Tics en las clases ya sea virtual o presencial. Uso de computadora, cañón, teléfono celular, videos YouTube, WhatsApp, Classroom, video llamadas, Zoom, Google Meet, entre otros.
- Las planeaciones didácticas más llamativas, en donde el niño ponga en uso la manipulación con material concreto.
- Estrategias lúdicas acorde al grado que se imparta. Utilizando videos para retroalimentar o fortalecer los conocimientos previos de los alumnos.
- La alfabetización del aula, hará un ambiente de aprendizaje ameno para los alumnos.

Todo ello llevándose a la práctica, innovando siempre y tomando en cuenta las necesidades de los alumnos, se podrá mejorar la calidad de la enseñanza educativa y se logrará que los alumnos aprendan por gusto, no por obligación.

#### **5.4 Propuesta de clase tema**

TEMA: Los Derechos Humanos.

(Derecho a la libertad de expresión y pensamiento Art. 13)

MATERIA: Formación Cívica y Ética.

GRADO: 4TO.

MATERIAL DIDÁCTICO: Plataforma de classroom, videos, imágenes, pizarrón Jeambord.

Inicio: Mediante la plataforma de classroom, por medio de Google Meet, realizar una clase de forma virtual. Donde se iniciará cuestionando a los alumnos si saben a qué se refiere la palabra libertad y donde la han leído o escuchado, a través de una lluvia de ideas hacer una lista de las ideas de los alumnos sobre la

palabra libertad. Ir concientizando a los alumnos de la importancia de ejercer sus derechos y conocer que son avalados por la ley.

Desarrollo: Seguidamente se mostrará a los alumnos una presentación en Power Point sobre este tema. Posteriormente se presentará a los alumnos el siguiente video <https://youtu.be/GiFA9FArD9Q> pedir a los alumnos comentar sobre lo que nos habla el video del derecho de libertad y expresión. En este video los alumnos podrán conocer la importancia de ejercer el derecho de libertad de expresión, y que está fundamentado en la constitución política de México.

Explicar a los niños que todas las personas sin excepción alguna tenemos derecho a expresar nuestras ideas, inconformidades, sentimientos, conocimientos, etc. Y que ese derecho está basado en la ley constitucional que ampara los derechos de los mexicanos. Y que nadie puede violentar o restringir ese derecho.

Presentar una imagen a los alumnos donde expliquen con sus palabras que está haciendo el personaje de la imagen, (una persona expresando sus ideología en una charla entre compañeros de trabajo) mencionar que la libertad de expresión se puede ejercer verbal y escrito, ejemplo de ellos (los periódicos). Con esta imagen los alumnos podrán identificar que a cualquier grupo social que pertenezca podrán ejercer el derecho de expresar sus ideas, sus inconformidades o cualquier punto de vista. Los alumnos deben conocer que este derecho está fundamentado en la constitución política mexicana y que es avalado por las leyes, entenderán que todos los individuos sin importar el nivel económico o académico deben ejercer este derecho cuando sea necesario.

Final: Anotar en el pizarrón Jeambor 5 ideas principales porque es importante respetar el derecho de libertad de expresión de Todos. Los alumnos tendrán un concepto claro y fundamentado sobre el derecho de libertad de expresión y tendrán en conocimiento que no puede ser violado ni prohibido por nadie ni por ninguna institución.

Anotar el concepto de:

- Expresión
- Libertad
- Derecho

Y por último, a modo de retroalimentación solicitar a los alumnos contesten un cuestionario por medio de los formularios de Google, se les enviará el link y de esta manera conoceremos si los alumnos alcanzaron los aprendizajes esperados referente al tema expuesto.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.  
México

## CONCLUSIÓN

La sociedad con la llegada de la COVID-19 se tuvo que actualizar en temas sociales, uno de ellos y de los más importantes fue la Educación, tuvo que buscar e implementar una metodología diferente a la que se usaba en las clases presenciales, teniendo como resultado el de capacitar a los docentes para adaptarse a las tecnologías con software que ya existían en el internet y en pocas ocasiones se utilizaban, con el transcurrir de la pandemia se deostro que estos último también se necesita adaptarse a los nuevos modelos educativos que hoy en día tenemos a nuestro alcance con los diferentes tipos de aplicaciones dinámicos que se emplean con los alumnos de cualquier nivel académico y no se perdiera la comunicación, aprendizaje y enseñanza a los alumnos.

La Educación ha venido desempeñando un proceso de crecimiento en todo el mundo, impulsada inicialmente por las consecuencias que ha traído la pandemia, en la actualidad se han dado cambios considerables, por las necesidades sociales y el crecimiento de las Nuevas Tecnologías. En donde las clases en línea se han definido como un conjunto de estrategias metodológicas y tecnológicas para establecer la comunicación entre maestros y alumnos.

Sin embargo mediante esta investigación hemos visto y analizado la importancia que tiene cada una de las plataformas E- Learning, y como nos está ayudando hoy en día a causa de la pandemia. Como se mencionó anteriormente estas plataformas son de gran utilidad para la educación.

La educación en línea para los jóvenes ha sido un gran reto ya que para ellos la tecnología es una de las principales herramientas aliadas para enfrentar la crisis económica, se ha implementado diversas plataformas digitales que conocemos hoy en día como Google Meet, Classroom, Microsoft Teams, entre otras, gracias a esas plataformas nos han permitido continuar con las clases, en actividades grupales sin salir de casa, la cual es de mucha ayuda tanto para maestro y alumnos.

Es necesario mantener una adecuada interacción con los alumnos y maestros, por lo que es importante proponer alternativas para sistematizar algunas tareas de tutorización, con el objetivo de aumentar la capacidad de atención del tutor hacia el alumno y que este se sienta motivado y acompañado en todo el proceso.

Las plataformas E-Learning constituye a una herramienta fundamental para una escuela o institución de enseñanza que desee mantenerse en una posición privilegiada con respecto a sus competidores por todas las bondades que la misma proporciona para el aprendizaje en línea se pueda dar satisfactoriamente.

Si algo tiene de bueno la educación online es la facilidad de poder estudiar en los horarios que mejor se adecuen a nuestro aprendizaje; hoy en día se dan cursos, talleres, licenciaturas y posgrados de alta calidad. Por mencionar un ejemplo es esta Maestría en Derecho que inicialmente estaba programada para llevarla de manera presencial, sin embargo, debido a una situación totalmente ajena como es la pandemia del COVID-19 se concluyo en línea mediante la utilización de la plataforma Microsoft Teams, siendo una excelente herramienta de aprendizaje.

Sin exagerar, considero que cualquier plataforma E-Learning es de utilidad para socializar el conocimiento, ayudando a que los docentes y estudiantes alcancen la meta que es la enseñanza – aprendizaje, para que se llegue a lo anterior es necesaria la aceptación de esta nueva forma de impartir una clase, en la modernidad de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) es imperante utilizarlas. Todo esto hay que verlo de una manera positiva pues tenemos que adaptarnos a todo en estos tiempos.

Es importante tener estrategias y programas sustentables en torno a la educación para que nuestra sociedad tenga la oportunidad de adquirir aprendizajes, enseñanzas y conocimientos para dar el sustento que se merece la educación en Derechos Humanos, haciendo prevalecer la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 3.

## Bibliografía.

- Aguilar, G. (2010). Derechos Fundamentales-Derechos Humanos. ¿Una distinción válida en el siglo XXI? Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Nueva Serie (127).
- Alba Olvera, María de los Ángeles. Programa de educación para la paz y los Derechos Humanos de la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas. En: Coloquio internacional sobre educación en Derechos Humanos: experiencias y perspectivas: memorias. Puebla [México], Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos de Puebla, 1997, pp. 157-155.
- Amnistía Internacional. (S.f). ¿Con qué fin se imparte educación en Derechos Humanos? Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/educacion-en-derechos-humanos/>
- Amnistía Internacional. (S.f). ¿Qué es la educación en Derechos Humanos? Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/educacion-en-derechos-humanos/>
- Aldunate, E. (2008). Derechos Fundamentales. Santiago de Chile: Editorial Legal Publishing.
- Ayala Corao, Carlos. El sistema interamericano de promoción y protección de los Derechos Humanos. En: México y las declaraciones de Derechos Humanos. México, D.F., Corte Interamericana de Derechos Humanos; Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1999, pp. 99-118.
- Banyard y Underwood, 2008. [https://www.academia.edu/35027614/Las\\_plataformas\\_e\\_learning\\_para\\_la](https://www.academia.edu/35027614/Las_plataformas_e_learning_para_la).  
..
- Basch, F. (2010). El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Buenos Aires: Editorial ADC

- Bartolomé, A. (2004) Blended learning. Conceptos básicos. Píxel-Bit. Revista de Medios y Educación, 23, pp. 7-20.
- Beltrán, M. La importancia de la educación en los Derechos Humanos especial referencia a américa latina. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24457.pdf>
- Bonifacio Barba: profesor-investigador en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Departamento de Educación. Av. Universidad 940, Ciudad Universitaria, 20121, Aguascalientes, Aguascalientes, México. CE: jbbbarba@correo.uaa.mx \*Este texto modifica y amplía elementos de un texto previo (Barba, 2016).
- Bonilla, catarina.udlap.mx/u\_dl\_a/tales/documentos/lhr/bonilla\_b\_e Bastida (2014).
- Britain; Liber 2004. Plataformas E-Learning. <https://www.buenastareas.com/ensayos/Plataforma-e-Learning/50043852.html>
- Borea Odría, Alfonso. Propuesta de modificación a la legislación del sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos. En: El sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos en el umbral del siglo XXI, tomo 1. San José, Corte IDH, 2001, pp. 533-548.
- Cabero, J. (2000). La formación virtual: principios, bases y preocupaciones. En PÉREZ, R. (coords): Redes, multimedia y diseños virtuales, Oviedo, Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo, 83-102.
- Castillo, Claudia (2011). ANÁLISIS CRÍTICO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA [Tesis de maestría no publicada]. Universidad Panamericana
- Carbonelli (2013) Derechos Humanos. <https://www.academia.edu/21483308>

- CNDH (2018) “Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos” (párr.2)
- Comisión Nacional de los Derechos Humano (CNDH) (S.f) <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/como-los-protege-y-promueve-la-cndh#main-content>
- Cook, T. R. (1997). Metodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa. España: Morato.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (s.f) [https://www.corteidh.or.cr/que\\_es\\_la\\_corte.cfm](https://www.corteidh.or.cr/que_es_la_corte.cfm)
- Fernández-Pampillón Cesteros, A. M. (2009). Las plataformas e-learning para la enseñanza y el aprendizaje universitario en Internet
- Gallardo de Parada, Y., & Moreno Garzón, A. (1999). Serie aprender a investigar. ICFES, 1-152.
- Galindo, J. (1998). Técnicas de investigación en sociedad. México.: Consejo Nacional de la cultura y las artes y Addisión Wesley.
- Griffiths et al. 2004; López Alonso, Fernández-Pampillón, de Miguel, 2008. Plataformas digitales
- Los Antecedentes Históricos de los Derechos Humanos, desde Tiempos Pasados Hasta Nuestros Días. (s. f.).
- Ministerio de Educación (2021). Plataforma Educativa Moodle 3.10 & BigBlueButton - Manual del Docente. Dirección General de Planificación – Dirección General de Formación de Maestros. La Paz – Bolivia. Pág. 5-124.
- M. Martínez (2001). [www.med-informatica.net/.../AceitesEsencialesUdeA\\_esencias20...](http://www.med-informatica.net/.../AceitesEsencialesUdeA_esencias20...)
- M. Martínez, M. (2001). La investigación cualitativa etnográfica en educación. México: Trillas.

- Meyer, 2013; Reyna, 2009; Salazar, 1993 Artículo Tercero Constitucional Génesis, transformación y axiología
- Moreni, J. (2011) El proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el uso de plataformas virtuales en distintas etapas educativas: E-learning y B-learning. Monográfico del Observatorio Tecnológico. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Nikken, Pedro, (s.f) El Concepto de Derechos Humanos Instituto Interamericano de Derechos Humanos
- Nogueira (2003). Constitución, estado política <https://es.scribd.com/document/214286314/3-Nogueira-2003>
- Ochoa Cervantes, A. (2011). Los conocimientos y opiniones de los docentes de educación primaria acerca de la asignatura de Formación Cívica y Ética: El caso de Querétaro, México. Perfiles educativos, 33(134), 115-135.
- Panal de conocimientos (2013) Las reformas del Artículo 3ro Constitucional "LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL" Panal de conocimientos ([panaldeconocimientosenshn.blogspot.com](http://panaldeconocimientosenshn.blogspot.com)) párr. 4
- PLS Ramboll 2004; Jenkins, Browne y Walker, 2005. Las plataformas E-Learning para la enseñanza y el aprendizaje universitario en Internet
- QUINTERO CALVACHE, D. M., RIASCOS ERAZO, S. C., & ÁVILA FAJARDO, G. P. *Las TIC en el aula: Percepciones de los profesores universitarios* 2009. P142.
- Panal de conocimientos (2013) Las reformas del Artículo 3ro Constitucional "LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL" Panal de conocimientos ([panaldeconocimientosenshn.blogspot.com](http://panaldeconocimientosenshn.blogspot.com)) párr. 4
- PLS Ramboll 2004; Jenkins, Browne y Walker, 2005. Las plataformas E-Learning para la enseñanza y el aprendizaje universitario en Internet

## Cibografía

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan de Estudios 2011 f.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf)

<https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10538>

<https://www.quiminet.com/articulos/un-nino-un-profesor-un-libro-y-una-pluma-pueden-cambiar-al-mundo-la-educacion-es-la-unica-solucion-4071789.htm>

<https://www.mundoprimeria.com/primaria/las-tic-en-educacion-primaria.html>

[http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/248/1/imagenes/acuerdo\\_96\\_organizacion\\_funcionamiento\\_escuelas\\_primarias.pdf](http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/248/1/imagenes/acuerdo_96_organizacion_funcionamiento_escuelas_primarias.pdf)

[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141908\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141908_spa)

[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000129531\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000129531_spa)

[http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/248/1/imagenes/acuerdo\\_96\\_organizacion\\_funcionamiento\\_escuelas\\_primarias.pdf](http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/248/1/imagenes/acuerdo_96_organizacion_funcionamiento_escuelas_primarias.pdf)

<https://mx.youthforhumanrights.org/what-are-human-rights/background-of-human-rights.html>

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan de Estudios 2011 f.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan de Estudios 2011 f.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan de Estudios 2011 f.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf)

<https://www.mundoprimeria.com/primaria/las-tic-en-educacion-primaria.html>

## Abreviaturas

- 1) Art.- Artículo.
- 2) CADH.- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 3) CIDH.- Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- 4) Corte IDH.- Corte Interamericana de los Derechos Humanos.
- 5) CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 6) DH- Derechos Humanos.
- 7) E-Learning.- Electronic Learning o Aprendizaje Electrónico.
- 8) FAO.- Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación.
- 9) FCyE.- Formación Cívica y Ética.
- 10) INE.- Instituto Nacional Electoral.
- 11) NNA.- Niñas, Niños y Adolescentes.
- 12) OEA.- Organización de Estados Americanos.
- 13) OIT.- Organización Internacional del Trabajo.
- 14) OMS.- Organización Mundial de Salud.
- 15) ONU.- Organización de Naciones Unidas.
- 16) OTAN.- Organización del Tratado del Atlántico Norte.
- 17) TIC's.- Tecnología de la Información y la Comunicación.
- 18) UNESCO.- Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en inglés, United Nations Education Scientific and Cultural Organization.
- 19) UNICEF.- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.